

Revistas Extranjeras

Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, M.^a del Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Alma RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Jordi RIBOT IGUALADA, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU, Belén TRIGO GARCÍA

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.— II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.—Abreviaturas.

DERECHO CIVIL

PARTE GENERAL

AUER, M.: «Subjektive Rechte bei Pufendorf und Kant. Eine Analyse im Lichte der Rechtskritik Hohfelds», *AcP*, núm. 5, 2008, pp. 584-634.

Interesante artículo sobre los conflictos lógicos que plantea el concepto habitual de Derecho subjetivo, derivado sobre todo de Kant, comparado con la concepción de uno de los padres del racionalismo jurídico, Pufendorf. (*M. G.-R.*)

BARATTA, R.: «Le basi giuridiche derivate nell'ordinamento comunitario—nota a C. giust. CE, sez. gr., 6 maggio 2008 in causa C-133/06», *GC*, 2008, núm. 10, pp. 2076-2079. (*M. R. D. R.*)

BARBA, V.: «La connessione tra i negozi e il collegamento negoziale», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 791-818.

Reflexiones sobre el vínculo negocial en el derecho contractual: vínculo ocasional, vínculo voluntario e imperativo. (*M. R. D. R.*)

— «La connessione tra i negozi e il collegamento negoziale», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1167-1188.

Segunda parte de unas reflexiones sobre el vínculo negocial en el derecho contractual: vínculo voluntario, efectos, imposibilidad sobrevenida, defecto de causa. (*M. R. D. R.*)

GALLO, F.: «Dottrina e evoluzione del diritto», *RDC*, 2008, núm. 6 parte prima, pp. 683-711.

Revisión ideológica y conceptual de la ciencia jurídica, con consideraciones históricas sobre las fuentes del Derecho y sobre el papel de la doctrina en la formación y evolución del Derecho. (*M. R. D. R.*)

GRUNDMANN, S.: «The Concept of the Private Law Society: After 50 Years of European and European Business Law», *ERPL*, núm. 4, 2008, pp. 553-581.

El artículo se centra en el concepto de Derecho privado en la Comunidad Europea. El cambio del ámbito público y jerárquico por el privado se manifiesta en que los principales medios de organización social son el consenso y los acuerdos privados. La sociedad privada es estudiada en tanto aumenta la libertad individual y facilita la existencia de mercados más eficientes. (*M. G.-R.*)

IORIO, G.: «Clausole di stile, volontà delle parti e regole interpretative. Profili generali», *RDC*, 2008, núm. 6 parte prima, pp. 657-681.

Revisión de Derecho comparado, con la normativa y jurisprudencia francesa, de la naturaleza jurídica y efectos de las cláusulas de estilo respecto a la disciplina de interpretación de los contratos, en aras de entender la voluntad de las partes. (*M. R. D. R.*)

LA TORRE, A.: «Il bene duale nella teoria delle cose», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 267-287.

Reflexión sobre la teoría de la cosa, de los bienes, y clases de bienes: la unicidad y la pluralidad, la dualidad, la *universitas rerum*. (*M. R. D. R.*)

LERNER, P.: «The Relationship between “Common Principles”, Comparative Law and the “New Ius Commune”», *ERPL*, núm. 6, 2008, pp. 949-972.

Artículo centrado en el proceso académico de armonización del Derecho privado en Europa a través de la creación de principios básicos comunes. También se tratan los puntos de contacto que existen entre este proceso de creación de principios comunes y el tradicional Derecho comparado. (*M. G.-R.*)

OECHSLER, J.: «Die Bedeutung des § 172 Abs. 1 BGB beim Handeln unter fremdem Namen im Internet», *AcP*, núm. 5, 2008, pp. 565-583.

El § 172.1 BGB establece que «Se equipara a una comunicación especial de un apoderamiento por el poderdante el hecho de que éste haya entregado al representante un documento de apoderamiento y el representante lo haya presentado a un tercero». Partiendo de este precepto, el autor se plantea el problema de las comunicaciones a través de internet en el caso de que una de las partes haya facilitado sus claves a un tercero y éste las haya utilizado para concluir un contrato u otro negocio jurídico. En su opinión, el § 172.1 BGB puede servir para hacer responsable al titular de las claves del negocio concluido en su nombre pero sin su autorización. (*M. G.-R.*)

ROTH, M.: «Die Rechtsgeschäftslehre in demographischen Wandel. Stärkung der Autonomie sowie Schutzkonzepte bei Älteren und Minderjährigen», *AcP*, núm. 4, 2008, pp. 451-489.

El cambio demográfico en Alemania supone un incremento relativo muy importante de los ancianos. La nueva legislación sobre la tutela o asistencia

(*Betreuung*) ha renunciado a la constatación constitutiva de la incapacidad de obrar e incluso ha dado un amplio ámbito de actuación a los mayores incapaces, como en el caso del § 105a, que les permite realizar negocios de la vida cotidiana. Esta nueva legislación requiere un replanteamiento de la categoría «negocio jurídico», así como la búsqueda de nuevas vías para proteger a los mayores incapaces. Además, algunas de las conclusiones se podrían aplicar a los menores de edad. (*M. G.-R.*)

VON HEIN, J.: «The New European Choice-of-Law Revolution: Lessons for the United States?», *Tulane L. Rev.*, 2008, vol. 82, pp. 1663-1707.

Estudio metodológico sobre el Reglamento (CE) núm. 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales («Roma II»). El autor se pregunta sobre la posible utilidad del Reglamento como modelo para los juristas de los Estados Unidos de América. Si se examina su contenido se puede apreciar que no se trata de una regulación demasiado innovadora, ya que en realidad sigue doctrinas ya admitidas por los países miembros de la Unión Europea, que pueden remontarse a la obra de Savigny. De acuerdo con este punto de partida, el Reglamento ha combinado un conjunto de normas generales relativamente flexibles con otras, de carácter específico, sobre tipos determinados de hechos ilícitos. De esta experiencia normativa se puede deducir que la evolución del Derecho internacional privado en relación con los conflictos de leyes es preferible que se realice de abajo a arriba, sin presión internacional para que los Estados unifiquen sus ordenamientos respectivos. Por ello no resulta recomendable que se imponga desde arriba una reforma de la regulación sobre esta materia, que por su carácter revolucionario dé la espalda a las culturas jurídicas nacionales. (*A. R. G.*)

WESTERMANN, H. P.: «Drittinteressen und öffentliches Wohl als Elemente der Bewertung privater Rechtsverhältnisse», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 141-181.

Intereses de terceros e interés general como elementos de valoración de las relaciones jurídicas privadas. El trabajo se centra, no en las limitaciones de la autonomía de la voluntad por razones de interés general, sino en el objeto más modesto de si, fuera de las normas legales, el ámbito de aplicación de la autonomía de la voluntad por razón de los intereses generales o de terceros puede ser también reducido. (*M. G.-R.*)

DERECHO DE LA PERSONA

ANZANI, G.: «Identità personale e 'atti di disposizione della persona'», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 207-221.

Los principios en materia de disponibilidad de los bienes de la personalidad. El derecho a la identidad personal. (*Alma R. G.*)

AZZALINI, M.: «Tutela dell'identità del paziente incapace e rifiuto di cure: appunti sul caso Englaro», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 331-350.

Artículo sobre el derecho de autodeterminación del paciente sobre su salud: posición del paciente en estado vegetativo permanente respecto al

rechazo a los tratamientos médicos. La postura del tutor del incapaz en el ejercicio de la elección del fin de la vida. Intervención judicial en la adopción de tal decisión. (*Alma R. G.*)

BALLARANI, G.: «Procreazione medicalmente assistita e diagnosi preimpianto: una sentenza contraria alla ragione della legge, ma conforme alla legge della ragione?-nota a Trib. Cagliari 24 settembre 2007», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 228-241. (*M. R. D. R.*)

BANCHETTI, S.: «La diagnosi preimpianto nella procreazione assistita: eugenetica o tutela della salute della donna? – nota a Trib. Cagliari 24 settembre 2007», *GC*, 2008, núm. 6, pp. 1553-1561. (*M. R. D. R.*)

BULGARELLI, A.: «Prodigalità: inabilitazione o amministrazione di sostegno?-nota a Trib. Modena decr. 20 marzo 2008», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 2038-2045. (*M. R. D. R.*)

CATALDO, V., DI Y OTROS: «La protezione giuridica delle invenzioni biotecnologiche», *NLCC*, 2008, núm. 2-3, pp. 353-456.

Extenso comentario de la *l. 22 febbraio 2006, n. 78*, sobre protección jurídica de invenciones biotecnológicas, para adecuar la Directiva 98/44/CE y la Convención de Mónaco sobre patentes europeas, la Convención de Río de Janeiro sobre diversidad biológica y la Convención de Oviedo sobre derechos del hombre y dignidad del ser humano, a las leyes sobre patentes biotecnológicas y el código de la propiedad industrial: determinación del objeto, procedimientos e intereses a proteger. (*M. R. D. R.*)

CENDON, P./ROSSI, R.: «I diritti dei pazienti oncologici», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 922-954.

Los pacientes terminales y su derecho de autodeterminación sobre su salud: validez del testamento biológico, un debate abierto. (*Alma R. G.*)

D'AVACK, L.: «Sul consenso informato all'atto medico», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 759-789.

Artículo acerca del derecho de autodeterminación del paciente sobre su salud en los casos de estados vegetativos permanentes. (*Alma R. G.*)

DELLI PRISCOLI, L.: «Diritti della personalità, persone giuridiche e società di persone-nota a Cass. 4 giugno 2007 n. 12929 e a Cass. 5 aprile 2007 n. 8604», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 1998-2013. (*M. R. D. R.*)

DELGADO, A.: «Chronique d'Espagne/Crónica de España», *RIDA*, núm. 216, abril 2008, pp. 183-319.

Antonio Delgado, Presidente del Instituto de Derecho de Autor (Madrid), es el autor de esta crónica, en la que refleja las novedades legislativas más importantes en materia de protección del Derecho de autor que, a su juicio, han tenido lugar en España entre marzo de 2002 y diciembre de 2007. (*C. J. D.*)

DIETZ, A.: «Regulation of copyright law in the new part IV of the Russian Civil Code-an important, but partly problematic piece of legislation», *RIDA*, núm. 216, abril 2008, pp. 123-181.

En Rusia, la legislación especial en materia de protección del Derecho de autor ha sido prácticamente derogada para incorporarse al texto del Código

civil, a partir del 18 de diciembre de 2006. Desde una perspectiva de Derecho comparado, el autor analiza los aciertos y desventajas del nuevo sistema, que no considera demasiado convincente. (C. J. D.)

FERREIRA, N./O'CALLAGHAN, P., Y OTROS: «Evaluating the "New Culture" of Human Rights in European Private Law», *ERPL*, núm. 5, 2008.

Número de la revista dedicado al efecto horizontal que pueden tener los derechos fundamentales recogidos en distintas Constituciones europeas, los tratados sobre derechos humanos y las normas europeas. Contribuciones de autores sobre todo portugueses y españoles: BARBIERI, D.; CONRAD, J. S.; COSTA, M.; SÁNCHEZ GALERA, M. D.; DE VOS, B. J.; TJONG TJIN TAI, E./TEUBEN, K.; BERGER, V. A.; y van MAANEN, G./TOWNSEND, D./TEFFERA, A. (M. G.-R.)

FRESNEL, F./PÉNINON-JAULT, M.: «Protection juridique des majeurs: commentaire du décret du 5 décembre 2008», *GP*, 2008, núm. 28-29, pp. 4-10.

Evolución legal en Francia sobre la protección de mayores incapaces. La última regulación de 5 de diciembre de 2008 afecta al procedimiento de dicha protección y la intervención en el proceso del abogado, así como las obligaciones de información al mayor y la publicidad de las medidas adoptadas. (R. A. R.)

GALLEGO, A.: «Espagne: Le droit moral de l'architecte éprouvé par le service public», *RIDA*, núm. 217, julio 2008, pp. 3-29.

Comentario a la sentencia del Juzgado de lo mercantil núm. 1 de Bilbao, de 23 de noviembre de 2007, en virtud de la cual se antepone el interés público y general sobre el interés particular del autor de una obra arquitectónica y de ingeniería, delimitándose así su derecho moral de autor. (C. J. D.)

GINSBURG, J. C.: «Chronique des États-Unis», *RIDA*, núm. 217, julio 2008, pp. 99-197.

Parte primera de la crónica de las novedades en materia de Derecho de autor en los Estados Unidos desde 2005. En ella se describe la actividad legislativa de estos años, quedando la jurisprudencia reservada a la segunda parte de esta crónica, publicada en el número de octubre de 2008. (C. J. D.)

— «Chronique des États-Unis», *RIDA*, núm. 218, octubre 2008, pp. 167-355.

Segunda parte de la crónica de los Estados Unidos (la primera aparece en el número anterior, de julio de 2008), reservada a dar noticia de la jurisprudencia norteamericana en materia de protección del Derecho de autor, desde 2005. (C. J. D.)

GRASSI, C.: «Potestà genitoriale e affidamento della prole», *GC*, 2008, núm. 10, pp. 455-481.

Estudio doctrinal y jurisprudencia de la figura de la patria potestad en exclusiva o compartida, desde el punto de vista de los intereses morales y materiales del menor, y análisis de los posibles problemas anexos a la patria potestad a favor de uno solo de los progenitores, sobre todo en caso de algunos supuestos de incumplimiento de los deberes parentales. (M. R. D. R)

HENRY, G.: «L'appréhension des oeuvres de l'esprit par le droit comptable», *RIDA*, núm. 218, octubre 2008, pp. 113-165.

El artículo versa sobre el tratamiento jurídico de las obras artísticas desde la interesante perspectiva de la contabilidad. (*C. J. D.*)

KABRE, W. D.: «Droit des bases de données et pays en développement», *RIDA*, núm. 216, abril 2008, pp. 3-121.

En los países en vías de desarrollo, ¿pueden quedar protegidas por el Derecho de propiedad intelectual, las bases de datos? ¿Bajo qué condiciones? Estas cuestiones son abordadas desde una doble perspectiva: *a)* la protección del continente o receptáculo, y *b)* la protección del contenido como unidad (se excluye el análisis de los elementos individuales de ese contenido). (*C. J. D.*)

LISA, V. DE: «Tutela del nome e dell'identità personale in caso di rettificazione di attribuzione del sesso e dell'atto di nascita», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1189-1192.

La sentencia de Apelación de Florencia de 23 de noviembre de 2007 mantiene que con la sentencia de rectificación de la atribución de sexo y del acto de nacimiento está legitimado que al nombre originario de la persona venga añadido uno nuevo. (*Alma R. G.*)

MANTELERO, A.: «Privacy», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 757-779.

Artículo en torno al derecho a la intimidad: génesis y evolución del modelo estadounidense del *right to privacy*. La formación del concepto de derecho a la intimidad en el ordenamiento jurídico italiano. (*Alma R. G.*)

MARÉCHAL, C.: «La lésion et l'imprévision en droit d'auteur», *RIDA*, núm. 217, julio 2008, pp. 31-97.

Análisis de las diferencias entre el tratamiento jurídico que el Derecho de autor da a determinadas cuestiones (en concreto, a la lesión y a la falta de previsión), y el que reciben estas cuestiones en el Derecho civil. El carácter específico del Derecho de autor justifica este distinto régimen. (*C. J. D.*)

MASONI, R.: «Vivere é un diritto, non un obbligo: amministrazione di sostegno e consenso ai trattamenti sanitari e di fine vita», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 675-696.

De nuevo la polémica en Italia sobre el derecho a morir de las personas en estado vegetativo permanente a través de la suspensión de los tratamientos médicos que les mantienen con vida. (*Alma R. G.*)

MASSIMO BIANCA, C.: «Note sul possesso di stato in vista della riforma della filiazione», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 3-9.

Breve reflexión sobre el instituto de la filiación, con especial referencia a la discriminación de la filiación natural, respecto de la legítima, en el ámbito sucesorio, violando el principio de igualdad. Perspectivas de reforma y uso de la posesión de estado como prueba de filiación legítima. (*M. R. D. R.*)

OPPO, G.: «Profili giuridici dei confini artificiali imposti alla vita umana», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 371-377.

Observaciones acerca de las consecuencias jurídicas del suicidio, en particular, referencias a la eutanasia, y a los efectos sobre los contratos de seguro de vida. (*M. R. D. R.*)

PIRIOU, F.-M.: «Les "oeuvres orphelines" en quête de solutions juridiques» *RIDA*, núm. 218, octubre 2008, pp. 3-111.

El nuevo término «obra huérfana» (*orphan work*) ha nacido para denominar la situación en que el titular de los derechos de autor o de los derechos conexos no puede ser identificado por las personas que quisieran solicitar su autorización para la explotación o uso de la obra. En este artículo, la autora describe algunas de las iniciativas que se están adoptando en este campo así como las soluciones jurídicas a las cuestiones que plantea la existencia de tales «obras huérfanas». (C. J. D.)

RASCHEL, L.: «L'age de procréer», *GP*, 2008-2009, núm. 366-3, pp. 14-17.

Estudio sobre las diversas posturas doctrinales y jurisprudenciales a propósito de este término que aparece en numerosos textos legales sin concreción. Edad inicial y final para la procreación de la mujer y sus consecuencias. (R. A. R.)

SAVINI, L.: «Note sull'uso abusivo dell'immagine in costanza di rapporto di lavoro subordinato e qualificazione giuridica del danno risarcibile», *Dir. Aut.*, 2008, núm. 2, pp. 527-535.

El interés de la sentencia de la Corte de Apelación de Bolonia de 1 de agosto de 2006 radica en que trata el uso abusivo de la imagen de un sujeto que se encuentra inmerso en el momento de la captación de dicha imagen en una relación de trabajo subordinado. (Alma R. G.)

SCHLESINGER, P.: «Il concepito e l'inizio della persona», *RDC*, 2008, núm.3, parte seconda, pp. 247-256.

Estudio dedicado a Francesco Busnelli, en el que se revisa el debate sobre el inicio de la vida humana y la atribución de personalidad jurídica, en aras de la tutela del *nasciturus*. (M. R. D. R.)

— «La persona (rilevanza della nozione e opportunità di rivederne le principali caratteristiche)», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 379-393.

Reflexiones sobre la figura jurídica de la persona y sus principales características, desde un punto de vista filosófico-jurídico. (M. R. D. R.)

SIMEOLI, D.: «Il rifiuto di cure: la volontà presunta o ipotetica del soggetto incapace-nota a Cass. 16 ottobre 2007 n. 21748», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1727-1734. (M. R. D. R.)

SIRENA, P.: «Il sequestro della stampa a tutela del diritto all'immagine», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 135-142.

El objeto del derecho a la imagen y la individualización del interés jurídicamente protegido: la imagen como dato personal. El consentimiento a la circulación de la imagen. La publicidad comercial. La acción inhibitoria regulada en el Código civil. La licitud constitucional del secuestro. (Alma R. G.)

SPICKHOFF, A.: «Autonomie und Heteronomie im Alter», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 345-415.

El autor señala cómo en Alemania todas las estadísticas apuntan a un incremento relevante de la edad de la población, y la falta de cátedras y especialida-

des de Derecho de los Mayores, a diferencia de lo que sucede en medicina o sociología (geriátrica y gerontología). Los mayores plantean el problema de la pérdida progresiva de sus facultades físicas y psíquicas y en qué medida se debe limitar su libre voluntad, ya en beneficio de la comunidad, ya en el de los propios afectados. Se estudia la tutela o asistencia del BGB, las llamadas voluntades anticipadas y la responsabilidad extracontractual. (*M. G.-R.*)

TURCHI, V.: «L'obiezione di coscienza nell'ambito della bioetica», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1436-1457.

Análisis de diversas cuestiones relativas a la objeción de conciencia en materia bioética: aborto, procreación médicamente asistida, eutanasia, intervenciones de modificación del sexo, experimentación sobre animales... (*Alma R. G.*)

VIRGADAMO, P.: «L'eutanasia e la Suprema Corte: dall'omicidio del consenziente al dovere di uccidere», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 592-628.

Reflexiones sobre el tema del suicidio y de la eutanasia, a propósito de la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 16 de octubre de 2007 en la que un padre, tutor de su hija en estado de coma vegetativo desde hace años, solicita al juez que autorice la interrupción de la hidratación de la alimentación nasogástrica con la que la hija venía manteniéndose viva, a fin de causarla la muerte. (*Alma R. G.*)

PERSONA JURÍDICA

BRAND, Ch.: «Die Mietgliederhaftung in nichteingetragenen Idealverbänden», *AcP*, núm. 4, 2008, pp. 490-514.

La mayoría de la doctrina y la jurisprudencia alemanas considera que los miembros de las asociaciones no inscritas no responden de las deudas de la asociación, como también sucede con la sociedad. El autor discute este punto de vista, poniendo de manifiesto la importancia de la inscripción. (*M. G.-R.*)

DELLI PRISCOLI, L.: «Diritti della personalità, persone giuridiche e società di persone-nota a Cass. 4 giugno 2007 n. 12929 e a Cass. 5 aprile 2007 n. 8604», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 1998-2013. (*M. R. D. R.*)

ROSSI, C.: «La fusione tra fondazioni», *RDC*, 2008, núm. 5, parte seconda, pp. 603-621.

Propuesta de reforma del Derecho de asociaciones y fundaciones y reflexiones sobre el control de las fundaciones, procedimiento de fusión, actuación de la autonomía privada en la modificación de los estatutos de una fundación, aplicación a empresas sociales o fundaciones bancarias o financieras. (*M. R. D. R.*)

OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ALPA, G./CONTE, G.: «Riflessioni sul progetto di Common Frame of Reference e sulla revisione dell'Aquis communautaire», *RDC*, 2008, núm. 2, parte prima, pp. 141-128.

Observaciones críticas sobre el Marco común de referencia y la revisión del acervo comunitario, en orden a la posibilidad de crear un Parte general

de Derecho contractual europeo, distinguiéndola de la Parte especial de los contratos: la iniciativa del Parlamento europeo de crear un Código común europeo de Derecho privado, la iniciativa de la Comisión de crear un Derecho contractual europeo. (*M. R. D. R.*)

ALPINI, A.: «Sul diritto di prelazione della quota dell'immobile locato ex art. 38, l. N. 372 del 1978», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 550-563.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 14 de junio de 2007, núm. 13886, sobre derecho de preferencia sobre la cuota de un local de negocio arrendado.

La sentencia se dicta en *sezione unita* con el objeto de poner fin a la división jurisprudencial existente sobre el tema indicado. El tribunal considera que el derecho de preferencia del arrendatario no es aplicable a este tipo de supuestos, decantándose por la tesis de que falta la identidad entre el bien arrendado (el local en su integridad) y el vendido (una cuota sobre el mismo).

La autora, que comparte la tesis del tribunal y la solución final, no comparte, sin embargo, los argumentos concretos invocados por el tribunal. A su análisis se dedica el presente comentario. (*B. F. G.*)

AMOROSO, D.: «Note sull'evoluzione legislativa e giurisprudenziale in tema di maggior danno nelle obbligazioni pecuniarie-osservazione a Cass., sez. un., 16 giugno 2008 n. 19499», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2378-2381. (*M. R. D. R.*)

— «Sulle conseguenze risarcitorie della colposa mancata diagnosi prenatale della malformazione del nascituro-nota a Trib. Pesaro 26 maggio 2008», *GC*, 2008, núm. 10, pp. 2278-2286. (*M. R. D. R.*)

AMRAM, D.: «I criteri di individuazione dell'inadempimento di non scarsa importanza», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 825-831.

Estudio jurisprudencial sobre la importancia del incumplimiento contractual: los parámetros objetivos y subjetivos en la valoración de la trascendencia de tal incumplimiento. (*Alma R. G.*)

ARCIONI, E.: «Assegnatario della casa familiare venduta dal coniuge con atto oggetto di revocatoria-nota a Cass. 22 maggio 2007 n. 11830», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1772-1797. (*M. R. D. R.*)

BALESTRA, L.: «Le obbligazioni naturali nel pensiero di Michele Giorgianni», *RTDPC*, 2008, núm. 2, pp. 389-399.

Ponencia realizada en recuerdo de Michele Giorgianni, tratando el tema de las obligaciones naturales: concepto, naturaleza, fundamento, diferencia respecto de las obligaciones jurídicas y sujetos obligados. (*M. R. D. R.*)

BARAGGIOLI, G.: «La riduzione della penale eccessiva: poteri del giudice o oneri di parte», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1157-1164.

Comentario jurisprudencial sobre la reducción de oficio por el juez de la cláusula penal onerosa, y la carga de la alegación y de la prueba por el particular de las circunstancias que sean relevantes para la valoración de la onerosidad de la cláusula penal. (*Alma R. G.*)

BARBA, V.: «La connessione tra i negozi e il collegamento negoziale», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 791-818.

Reflexiones sobre el vínculo negocial en el Derecho contractual: vínculo ocasional, vínculo voluntario e imperativo. (*M. R. D. R.*)

— «La connessione tra i negozi e il collegamento negoziale», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1167-1188.

Segunda parte de unas reflexiones sobre el vínculo negocial en el Derecho contractual: vínculo voluntario, efectos, imposibilidad sobrevenida, defecto de causa. (*M. R. D. R.*)

BARBANERA, R.: «L'allontanamento del minore dalla casa familiare: sono ancora responsabili i genitori per il fatto illecito del figlio?», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1215-1219.

Alcance del deber de vigilancia o de educación de los progenitores como fundamento de la responsabilidad civil por el hecho dañoso cometido por su hijo frente a un tercero, en particular, estudio de si la separación del menor de la casa familiar es un hecho que permite exonerarles de su responsabilidad. (*Alma R. G.*)

BARBIER, J. D.: «La fixation du loyer commercial à la baisse», *GP*, 2009, núm. 37-38, pp. 11-15.

Situación de conflicto sobre la fijación de la renta del arrendamiento de locales. La posición de la jurisprudencia y la revisión del artículo L. 145-39 del Código de comercio. Posición del autor sobre la modificación atendiendo a diversos factores, duración y consecuencias de la revisión a la baja. (*R. A. R.*)

BARNES, W.: «The French Subjective Theory of Contract: Separating Rhetoric from Reality», *Tulane L. Rev.*, 2008, vol. 83, pp. 3359-3388.

Comentario comparado sobre el alcance de la teoría subjetiva del contrato, prevalente en el Derecho francés y cuyo efecto práctico principal se refleja en la regulación de la perfección del contrato entre ausentes. Según el autor, la práctica judicial y los criterios doctrinales están ya lejos de la mencionada teoría y permiten situar al Derecho francés en un punto no muy alejado de otros sistemas donde predomina la teoría objetiva, en particular de los ordenamientos angloamericanos. (*J. R. I.*)

BASCHIERA, M.: «Onere della prova e nesso di causalità: spunti di discussione in tema di responsabilità oggettiva del produttore di dispositivi medici», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 789-795.

Comentario jurisprudencial en torno a la responsabilidad del productor de dispositivos sanitarios, en particular, análisis de dos aspectos: primero, sobre la definición del contenido de la carga de la prueba que grava a la víctima y, segundo, sobre la relación entre el defecto del producto y el nexo de causalidad. (*Alma R. G.*)

BASEDOW, J.: «Freedom of Contract in the European Union», *ERPL*, núm. 6, 2008, pp. 901-923.

Tratamiento de la libertad contractual como principio fundamental del Derecho privado europeo. Este principio asegura una competencia efectiva

dentro del mercado interno. También se estudia el conflicto entre las disposiciones antidiscriminatorias y el principio de libertad de mercado. (*M. G.-R.*)

BASEDOW, J., Y OTROS: «Kodifikationsrausch und kollidierende Konzepte-Notizen zum Marktbezug, Freiheit und System im Draft Common Frame of Reference», *ZEuP*, núm. 4, 2008, pp. 673-812.

Número monográfico de la *ZEuP* dedicado al Marco Común de Referencia, con artículos de Wagner, G.; Pfeifer, Th.; Huber, U.; Unberath, H.; y Armbrüster Ch., referidos tanto a aspectos generales como a otros más concretos, como la compraventa, la prestación de servicios o el seguro. (*M. G.-R.*)

BEEVER, A.: «Corrective Justice and Personal Responsibility in Tort Law», *Oxford J. Legal. Stud.* 2008, vol. 28, núm. 3, pp. 475-500.

Breve ensayo acerca de la relación y las diferencias entre responsabilidad individual y justicia conmutativa. Ambos conceptos confluyen en el debate académico sobre la función de la responsabilidad civil extracontractual. El primero, sin embargo, no es consustancial al fundamento de la responsabilidad civil, ni da razón de la objetivación del concepto de culpa, del papel trascendental del seguro de responsabilidad civil o del establecimiento de sistemas de compensación de daños al margen de la responsabilidad civil. Estos elementos fundamentales en la evolución contemporánea del Derecho de daños no resultan, en cambio, necesariamente incongruentes con la idea de justicia conmutativa. (*J. R. I.*)

BERTOCCO, S.: «Una severa interpretazione della Cassazione attribuisce agli obblighi di sicurezza del datore di lavoro i caratteri della responsabilità oggettiva», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 928-934.

Comentario jurisprudencial sobre el contenido de la obligación de seguridad del empresario en el ámbito laboral, y el carácter de la responsabilidad de éste y el reparto de la carga de la prueba de la culpa. (*Alma R. G.*)

BÖCKENFÖRDE, T.: «Auf dem Weg zur elektronischen Privatsphäre», *JZ*, 2008, núm. 19, pp. 925 y ss.

La presente contribución analiza la sentencia del BVerfG (*Bundesverfassungsgerichts*, Tribunal Constitucional Federal) de 27 de febrero de 2008 relativa a la privacidad y el registro de las comunicaciones a través de Internet. (*B. T. G.*)

BOITUZAT, A.: «Le droit de préemption des communes sur la cessions de fonds de commerce et artisanaux et de baux commerciaux», *RDImm*, 2008, núm. 6-7, pp. 313-325.

Estudio a propósito del nuevo derecho tal y como se instituye en el artículo 58 de la Ley núm. 2005-882 de 2 de agosto de 2005 preservando la diversidad comercial al nombre así como la nueva regulación dada en el Decreto de 28 de diciembre de 2007 sobre el nuevo poder y los mecanismos exigidos por la ley. (*I. S. P.*)

BRAULT, PH.-H./BARBIER, J. D.: «Le statut des baux commerciaux (édition 2009)», *GP*, 2009, núm. 37-38, pp. 3-10.

Estudio a propósito de las innovaciones del artículo 145-9 del *Code de comerce* derogando los artículos 1736-1737 del Código civil sobre arrendamiento de locales. Su relación con la posición jurisprudencial. (*I. S. P.*)

BRECCIA, U.: «Persona, contratti, responsabilità negli studi di Davide Messinetti», *RDC*, 2008, núm. 2, parte seconda, pp. 149-159.

Revisión de las reglas generales sobre responsabilidad civil en materia de persona, propiedad, y contratos: injusticia del daño, determinación de los remedios. (*M. R. D. R.*)

BRIGUGLIO, A.: «I danni da fumo in Cassazione: un'occasione sfumata-nota a Cass. 30 ottobre 2007 n. 22884», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 112-115. (*M. R. D. R.*)

CABELLA PISU, L.: «Ombre e luci nella responsabilità del produttore», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 617-645.

Estudio de los nuevos artículos 114 a 127 del Código de Consumo italiano, que después de treinta años ha desarrollado la Directiva comunitaria sobre responsabilidad por daños por productos defectuosos. (*Alma R. G.*)

CAFFAGGI, F./MICKLITZ, H.-W.: «Collective Enforcement of Consumer Law: «A Framework for Comparative Assessment», *ERPL*, núm. 3, 2008, pp. 391-425.

Trabajo de Derecho comparado sobre las reclamaciones de los consumidores en Europa, EE. UU. y Canadá en 2007, y los métodos para hacerlas efectivas, que pueden ser el proceso judicial, negociación para prevenir el litigio, transacción o arbitraje. (*M. G.-R.*)

CALVO, R.: «Nullità derivata e rilevanza civilistica dei vizi del procedimento a evidenza pubblica», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 299-319.

El presente artículo se refiere a los contratos celebrados entre particulares y la Administración Pública tras un procedimiento de *concurrentia pública*.

En concreto, el supuesto de hecho que es objeto de atención es aquel en que el procedimiento es anulado, conforme a las normas administrativas, y su influencia en el contrato, regido por las normas de Derecho civil.

La jurisprudencia italiana en esta materia no es uniforme. La línea jurisprudencial mayoritaria considera que el contrato es anulable. Tampoco existe un fundamento uniforme: para unos, radica en la existencia de un vicio de la voluntad; para otros, en un vicio de los presupuestos del negocio.

El autor, que se muestra en desacuerdo con dicha línea mayoritaria, el contrato es nulo por violación de normas imperativas. (*B. F. G.*)

CANARIS, C.: «L'inadempimento nel Codice europeo dei contratti», *RDC*, 2008, núm. 6 parte prima, pp. 629-641.

Análisis del título VIII del proyecto preliminar del Código Europeo de Contratos, articulado en tres secciones: disposiciones generales, mora del acreedor y efectos del incumplimiento: incumplimiento según el tipo de obligación, mora del deudor, mora del acreedor, remedios frente al incumplimiento y resarcimiento de daños. (*M. R. D. R.*)

CAPECCHI, M.: «Nesso di causalità e perdita di chances: dalle sezioni unite penali alle sezioni unite civili», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 143-163.

Diversas cuestiones que suscita el nexo de causalidad como presupuesto para la existencia de responsabilidad civil: la transición de la concepción del nexo de causalidad desde las teorías del siglo XVIII al caso *Franzese*. La inter-

vencción de las secciones unidas civiles sobre el tema del nexo causal. Causalidad general y causalidad individual. La prueba del nexo causal. La estructura del hecho ilícito: causalidad material y jurídica. La estructura de la responsabilidad por omisión. La causalidad en la omisión y la pérdida de *chances*. (Alma R. G.)

CAPOCASALE, C.: «Sull'irrelevanza dell'errore sul valore dell'azione nella vendita di partecipazioni sociali-nota a Cass. 19 luglio 2007, n. 16031», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 1979-1987. (M. R. D. R.)

CAPONI, R.: «Litisconsorzio aggregato. L'azione risarcitoria in forma collettiva dei consumatori», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 819-852.

Estudio comparativo de la legislación italiana y alemana sobre modelos de tutela colectiva en el proceso civil en materia de consumidores: legitimación, objeto del proceso, coexistencia con las acciones individuales. (M. R. D. R.)

CARBONE, E.: «Verso lo statuto unico della responsabilità contrattuale», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1327-1339.

Revisión crítica de la reciente aversión jurisprudencial a la dicotomía entre obligaciones de medios y de resultado. Reflexión en relación al *favor debitoris* respecto a la carga de la prueba, y los diferentes modelos de distribución de riesgos. (M. R. D. R.)

CARETTE, N.: «Direct Contractual Claim of the Sub-buyer and International Sale of Goods: Applicable Law and Applicability of the CISG», *ERPL*, núm. 4, 2008, pp. 583-605.

Trabajo sobre la reclamación contractual al subcomprador en la venta internacional de mercaderías. (M. G. R.)

CARLEO, R.: «Danno da fumo attivo e autoresponsabilità-nota a Trib. Roma, sez. II, 5 gennaio 2008», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1792-1797. (M. R. D. R.)

CARUSI, D.: «Un falso percorso del pensiero privatistico: tutela dell'avviamento commerciale e danno da finita locazione», *GC*, 2008, núm. 4, pp. 231-236.

Reflexiones sobre la figura del arrendamiento de local comercial y los daños producidos a la empresa por la finalización del contrato arrendaticio y el mantenimiento de la clientela. (M. R. D. R.)

CASAMASSIMI, V. DE: «Contrattazione immobiliare e "preliminare di preliminare"», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 248-257.

La contratación inmobiliaria. Contrato preliminar e intereses precontractuales. El preliminar del preliminar: naturaleza jurídica. (Alma R. G.)

CATERINI, E.: «La terza fase del "diritto dei consumi"», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 320-337.

El autor presenta un balance del Derecho de consumo, transcurridos poco más de treinta años desde la primera política europea de protección de consumidores y más de cuarenta años desde el discurso de Kennedy sobre la necesidad de un derecho de protección de los consumidores.

Dicho balance toma como punto de partida la fase en la que actualmente se encuentra el Derecho de consumo. Tras una primera fase de regulación de las materias que se consideraron fundamentales, y una segunda en la que se

trató de consolidar la normativa de protección de consumidores, esta tercera fase, relativa al período comprendido entre los años 2007 y 2013, se centra en una decisión fundamental: decidir si este sector continúa siendo tal o si sus principios se extienden a todo el Derecho civil.

Para el autor existen dos ideas básicas que integran adecuadamente las normas de tutela de la parte débil (el consumidor) en la realidad económico social actual: (1) las normas de protección de consumidores no deben perder nunca de vista el objetivo de un mercado libre y competitivo, y (2) dichas normas no deben aplicarse por igual a todos los sujetos que contratan con profesionales. Así, a título de ejemplo, el autor considera que no debe ser tratado como consumidor el profesional de la informática que adquiere un ordenador para uso personal.

Tras la lectura del artículo se echa en falta una opinión expresa del autor sobre la decisión que deberá tomarse en lo que él mismo denomina «tercera fase del Derecho de consumo». (B. F. G.)

CEOLIN, M.: «La c.d. portabilità dei mutui e la cancellazione semplificata delle ipoteche nel decreto Bersani bis», *NLCC*, 2008, núm. 2-3, pp. 259-291.

Análisis del *d. l. 31 gennaio 2007, n. 7*, sobre distintas vicisitudes del préstamo hipotecario: el ámbito objetivo y subjetivo del contrato de mutuo garantizado con hipoteca, extinción anticipada, efectos frente a terceros y efectos registrales de la subrogación y la cancelación. (M. R. D. R.)

CHARBONNEAU, C.: «La responsabilité des assureurs de construction», *RDI*, 2008, núm. 11, pp. 535-542.

Diferencias entre la responsabilidad del asegurador de daños de la obra y el asegurador de responsabilidad decenal. Acciones a las que están sometidos según la ley y situación jurisprudencial. (R. A. R.)

COCUCCIO, M.: «Il danno da vacanza rovinata», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 419-432.

Reflexiones doctrinales y jurisprudenciales sobre la responsabilidad por daño en viajes combinados: criterios de prueba, imputación de responsabilidad, liquidación, prescripción de la acción. (M. R. D. R.)

COGIOLA, N.: «Nesso di causalità e colpa nel danno da amianto. Le esperienze italiana e inglese», *RDC*, 2008, núm. 4, parte seconda, pp. 381-424.

Reflexiones sobre el progreso científico y tecnológico y los correlativos perjuicios y daños a la persona causados por los productos industriales o el procedimiento de producción o fabricación. Evolución de la responsabilidad civil en la jurisprudencia italiana e inglesa en relación al nexo de causalidad y el criterio de la culpa en los supuestos de daños producidos por actividad industrial. (M. R. D. R.)

COSTANZA, M.: «Realtà e relatività della situazione proprietaria-nota a Cass. 28 marzo 2007 n. 7576 e a Cass. 21 novembre 2006 n. 24679», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 1260-1262. (M. R. D. R.)

— «Possesso e risarcimento del danno-nota a Cass. 3 luglio 2007 n. 15233», *GC*, 2008, núm. 2, pp. 412-414. (M. R. D. R.)

CRISTOFARO, G. DE: «Il regime normativo generale della pubblicità», *NLCC*, 2008, núm. 2-3, pp. 295-335.

Análisis del *d. lgs. 145 del 2 de agosto*, sobre el régimen general de la publicidad: determinación de los elementos subjetivos, profesionales y operadores publicitarios, efectos de la publicidad ilícita o engañosa y medios de prevención y remedios sancionadores en caso de producción de daños o violación de la normativa. (*M. R. D. R.*)

— «Le pratiche commerciali scorrette nei rapporti fra professionisti e consumatori», *NLCC*, 2008, núm. 5, pp. 1057-1116.

Análisis del *d. lgs. 2 agosto 2007, n.146 e artt. 2, 4, e 8 d. lgs. 23 ottobre 2007, 221*, sobre trasposición de la Directiva 2005/29/CE, en materia de prácticas comerciales desleales en las relaciones entre profesionales y consumidores, y convivencia con el régimen general de publicidad.

Determinación del concepto de diligencia profesional y consumidor medio, e intento de clasificación de prácticas comerciales ilícitas: engañosas, agresivas.

Efectos de la violación de la prohibición de realizar dichas prácticas comerciales: sanciones administrativas y procedimiento inhibitorio. (*M. R. D. R.*)

— «La nuova disciplina comunitaria del crédito al consumo: la direttiva 2008/48/CE e l'armonizzazione completa delle disposizioni nazionali concernenti taluni aspetti dei contratti di credito ai consumatori», *RDC*, 2008, núm.3, parte seconda, pp. 255-302.

Análisis de la nueva Directiva sobre crédito al consumo de 2008: fundamento, ámbito de aplicación, concepto del contrato de crédito, sujetos, contenido obligacional, efectos, desistimiento y resolución, amortización anticipada y cesión de derechos. (*M. R. D. R.*)

CUGNO, V.: «Spetta sempre al medico fornire la prova della mancanza di colpa», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 952-956.

Comentario jurisprudencial sobre la carga de la prueba de la culpa en el ámbito médico. (*Alma R. G.*)

CZIUPKA J./KLIBISCH, J.: «Die Beschädigung der Kaufsache bei der Nachbesserung», *JuS*, 2008, núm. 10, pp. 855 ss.

El artículo examina la hipótesis de daños en la cosa comprada en caso de que haya sido retocada. (*B. T. G.*)

DELL'UTRI, M.: «Relazione incestuosa e danno. Appunti in tema di diritto e cultura», *RDC*, 2008, núm. 2, parte seconda, pp. 161-189.

Observaciones sobre la responsabilidad por daño moral ocasionado por relación incestuosa, a propósito de la sentencia *Tribunale di Venezia, sez. III, civ., 31 luglio 2006*. (*M. R. D. R.*)

DEMARCHI, P.: «Il leasing traslativo. Cronaca di una morte (non) annunciata», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 441-453.

Análisis del arrendamiento financiero como contrato atípico. Creaciones jurisprudenciales de distintos tipos de *leasing*, financiero o de uso, e inicio de

regulación por la nueva normativa de quiebra, *art. 72, d. lgs. 9 enero 2006 n. 5. (M. R. D. R.)*

DEUBNER, K. G.: «Grenzen der Grundschuldhaftung», *JuS*, 2008, núm. 7 pp. 586 ss.

El artículo, teniendo en cuenta las circunstancias actuales, pretender dar respuesta a algunas de las preguntas suscitadas respecto de la responsabilidad derivada de la deuda hipotecaria, así como examinar una serie de casos. (*B. T. G.*)

D'ETTORE-DOMINICO, F.: «Natura e funzione del contratto alberghiero», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 417-474.

Artículo sobre el régimen jurídico del contrato de hospedaje. (*Alma R. G.*)

DONNA, L. DI: «Difetto di informazioni e vizio di fabbricazione quali cause di responsabilità del produttore», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 258-270.

Resarcimiento del daño moral por defecto de fabricación del producto. Tendencias actuales de la normativa de la responsabilidad del productor. (*Alma R. G.*)

DORE, C.: «Riflessioni in tema di stipulazione sotto nome altrui nei contratti a forma vincolata», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 939-952.

Reflexiones sobre los supuestos de contratos en nombre de otro, y relación con la teoría de la representación y la modernidad de la firma digital. (*M. R. D. R.*)

DUMERY, A.: «La sanction des actes passés par le mineur non émancipé : bilan et perspectives», *GP*, 2009, núm. 7-8, pp. 4-9.

Sanción del 1124 en casos de contratos realizados por el menor. Es una sanción de unicidad aparente, pues dependerá de la naturaleza del acto realizado. Nulidad o no según exija la protección del menor. (*I. S. P.*)

EIDENMÜLLER, H./FAUST, F./GRIGOLEIT, H. C./JANSEN, N./WAGNER, G./ZIMMERMANN, R.: «The Common Frame of Reference for European Private Law-Policy Choices and Codification Problems», *Oxford J. Legal Stud.*, 2008, vol 28, núm. 4, pp. 659-708.

Análisis crítico del articulado del *Draft Common Frame of Reference (DCFR)*, publicado a principios de 2008. Como es sabido, este documento, de carácter fundamentalmente académico, contiene reglas relativas a actos jurídicos y derecho de obligaciones, derecho de los contratos (parte general, cumplimiento e incumplimiento contractual, así como reglas específicas sobre algunos contratos concretos, como compraventa, arrendamiento, arrendamiento de bienes muebles, servicios, mandato, agencia, franquicia y distribución), garantías personales, gestión de negocios ajenos, derecho de la responsabilidad civil y enriquecimiento injusto. El tono del trabajo puede resumirse en la contundente declaración que sus autores realizan al comienzo de las conclusiones: a pesar de la inmensa hazaña realizada por los grupos académicos al obtener un cuerpo completo de reglas en tan breve tiempo, «el veredicto sobre el *Draft* publicado debe ser negativo». Entre los principales déficits señalados destacan la falta de precisión y de coherencia interna de algunas normas y conceptos; las restricciones a qué quedan sometidos el principio de autonomía privada y la libertad contractual de las partes; la integración en el *Draft* de las normas sobre protección de los consumidores per-

tenecientes al *acquis* comunitario, sin someterlas a revisión crítica alguna; el contraste de soluciones de carácter marcadamente conservador en la regulación de la compraventa, frente al carácter absolutamente innovador de las reglas relativas al contrato de servicios o a la responsabilidad extracontractual, entre otros aspectos. (*J. S. F.*)

ENNEKING, L.: «The Common Denominator of the Trafigura Case, Foreign Direct Liability and the Rome II Regulation», *ERPL*, núm. 2, 2008, pp. 283-312.

Basándose en el caso de la compañía energética holandesa Trafigura, se estudia el Reglamento (CE) 864/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, Relativo a la Ley Aplicable a las Obligaciones Extracontractuales («Roma II»), y la bondad de la regulación de las actividades internacionales de las sociedades multinacionales en lo que se refiere al Derecho de la responsabilidad extracontractual. (*M. G.-R.*)

ERNST, W.: «Der "Common Frame of Reference" aus juristischer Sicht», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 242-282.

Estudio más bien apresurado de los aspectos más destacables del Marco Común de Referencia, que, como pone de manifiesto el autor, todavía no existe como proyecto definitivo. (*M. G.-R.*)

FINOCCHIARO, G.: «Dei limiti al rilievo d'ufficio del mancato esperimento del tentativo obbligatorio di conciliazione (agraria e non soltanto)-osservazione a C. cost., ord. 26 ottobre 2007 n. 352», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 1116-1118. (*M. R. D. R.*)

FOFFA, R.: «Il risarcimento del danno patrimoniale e non patrimoniale in caso di lesioni ad un minorenne», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 842-847.

Comentario sobre una sentencia novedosa, en cuanto la misma establece los criterios para la valoración del daño patrimonial y no patrimonial en aquellas hipótesis en que la víctima sea un menor de edad. (*Alma R. G.*)

FRANZINA, P.: «Il regolamento n. 864/2007/CE sulla legge applicabile alle obbligazioni extracontrattuali (Roma II)», *NLCC*, 2008, núm. 5, pp. 971-1044.

Revisión del Reglamento Roma II, en torno a su ámbito de aplicación, armonización con las Convenciones internacionales, el Derecho comunitario y las normas internas de los países miembros. Determinación de la ley aplicable, normas de conflicto y regulación de supuestos como la responsabilidad por vicios del producto, competencia desleal, daños medioambientales, violación de derechos de propiedad intelectual, leyes aplicables al enriquecimiento sin causa, gestión de negocios ajenos y responsabilidad precontractual. (*M. R. D. R.*)

GANDOLFI, G.: «Il diritto privato europeo agli inizi del terzo millennio: prospettive e problemi», *RDC*, 2008, núm. 2, parte prima, pp. 221-235.

Breves notas ante la incertidumbre de la unificación o armonización del Derecho privado europeo, en especial en material contractual. (*M. R. D. R.*)

GIACCHERO, G.: «Fumo attivo: nuove strategie e vecchi cliché», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 570-576.

Polémica sobre la responsabilidad civil del fabricante de cigarrillos en caso de fumadores activos. (*Alma R. G.*)

GITTI, G.: «La tenuta del tipo contrattuale e il giudizio di compatibilità», *RDC*, 2008, núm. 5, parte prima, pp. 491-513.

Observaciones sobre la dicotomía protección del consumidor-mantenimiento de los tipos contractuales *standard* en el ámbito internacional: formas de control de prácticas abusivas. (*M. R. D. R.*)

GUCCIONE, A.V.: «I contratti di garanzia finanziaria», *NLCC*, 2008, núm. 4, pp. 799-841.

Extenso comentario del *d. lgs. 21 maggio 2004, n. 170*, sobre la aplicación de la Directiva 2002/47/CE, a los contratos de garantía de cumplimiento de obligaciones financieras: el contrato de prenda, cesión de créditos en garantía, transmisión de la propiedad de actividades financieras con función de garantía, garantías reales. Estudio de las partes del contrato, autoridad pública, entidades financieras, los sujetos receptores de la financiación; cláusulas específicas que regulan el contenido de la obligación y procedimiento de liquidación. (*M. R. D. R.*)

HENRICH, D.: «Il contratto in Europa», *RDC*, 2008, núm. 6, parte prima, pp. 643-655.

Reseña de la lección magistral impartida el 2 de mayo de 2008 en la Universidad de Mesina, por el Prof. V. Scalisi, en el ámbito de la iniciativa de la Cátedra Jean Monnet de Derecho Europeo de los Contratos: evolución de la teoría del contrato desde el Derecho Romano. (*M. R. D. R.*)

HOEREN, T.: «Die Umsetzung der Richtlinie zur Vorratsdatenspeicherung-Konsequenzen für die Privatwirtschaft», *JZ*, 2008, núm. 13, pp. 668 ss.

El artículo se ocupa de la transposición de la Directiva 2006/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la conservación de datos generados o tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas de acceso público o de redes públicas de comunicaciones y por la que se modifica la Directiva 2002/58/CE. Para ello tiene en cuenta la doctrina tanto del Tribunal Europeo como del Tribunal Constitucional Federal alemán, prestando especial atención a las consecuencias económicas para las empresas privadas. (*B. T. G.*)

HOUBEN, I.: «Public Service Obligations: Moral Counterbalance of Technical Liberalization Legislation?», *ERPL*, núm. 1, 2008, pp. 7-27.

El artículo examina si los deberes de la Administración Pública actúan como un contrapeso efectivo de la legislación liberalizadora en materia tecnológica, especialmente por lo que se refiere a la Directiva comunitaria de prestación sobre servicios. Respecto de las manifestaciones habidas contra tal «tecnocracia», el autor arguye que esos controles son necesarios para que los servicios de interés general sean accesibles a todos los ciudadanos de la Unión Europea a un precio razonable. (*M. G.-R.*)

IORIO, G.: «Clausole di stile, volontà delle parti e regole interpretative. Profili generali», *RDC*, 2008, núm. 6, parte prima, pp. 657-681.

Revisión de Derecho comparado, con la normativa y jurisprudencia francesa, de la naturaleza jurídica y efectos de las cláusulas de estilo respecto a la disciplina de interpretación de los contratos, en aras de entender la voluntad de las partes. (*M. R. D. R.*)

IZZO, N.: «Il regime transitorio delle locazioni abitative dettato dalla l. n. 431 del 1998-nota a Cass. 6 giugno 2008 n.15005», *GC*, 2008, núm. 10, pp. 2108-2113. (*M. R. D. R.*)

— «Il recesso del conduttore nelle locazioni non abitative e le condizioni di validità ed efficacia-nota a Cass. 9 marzo 2007 n. 5328 e a Cass. 16 gennaio 2007 n. 831», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 1271-1277. (*M. R. D. R.*)

— «Sussidiarietà e solidarietà della responsabilità per cessione della locazione commerciale-osservazione a Cass. 20 aprile 2007 n. 9486», *GC*, 2008, núm. 4, pp. 1030-1033. (*M. R. D. R.*)

KADNER-GRAZIANO, Th.: «"All or Nothing" or Partial Liability in Cases of Uncertain Causation», *ERPL*, núm. 6, 2008, pp. 1009-1042.

El principio tradicional en el Derecho de daños continental ha sido el «todo o nada» en cuanto a la obligación indemnizatoria. Sin embargo, los casos de cursos causales hipotéticos y pérdida de la oportunidad están poniendo en cuestión tal principio, pronunciándose el autor por una compensación parcial del posible daño; con todo, se hace notar que el problema no es daños, sino de causalidad alternativa. (*M. G.-R.*)

KIEHNLE, A.: «Gibt ein Aufrechnungsrecht des Hauptschuldners dem Bürgen eine Einrede gegen den nicht aufrechnungsberechtigten Gläubiger? Zur Auslegung des § 770 BGB und zum Innenverhältnis von Schuldner und Bürge», *AcP*, núm. 5, 2008, pp. 635-675.

Conforme al § 770 BGB, el fiador puede oponerse al pago en la medida en que el acreedor puede satisfacerse mediante la compensación de un crédito vencido del deudor principal. Lo que no dice el BGB es si el fiador puede oponer la compensación de un crédito del deudor principal respecto del que no cabe la compensación por el acreedor. El autor opta por la negativa. (*M. G.-R.*)

KIENINGER, E.-M.: «Die Zukunft des deutschen und europäischen Mobiliarkreditsicherungsrechts», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 182-226.

El Derecho de las garantías mobiliarias se encuentra en movimiento en muchos ordenamientos nacionales y, de hecho, en todo el mundo. Esto no se nota mucho todavía en el ámbito europeo. La autora investiga en qué medida el legislador alemán y europeo deberían seguir las tendencias internacionales, modificando o armonizando los Derechos nacionales. El trabajo tiene en cuenta también la cuestión cuando se acuerdan garantías mobiliarias en el ámbito interestatal. (*M. G.-R.*)

KOHLER, J.: «Bereicherungshaftung nach Rücktritt-eine verdrängte Verdrängung und ihre Folgen», *AcP*, núm. 4, 2008, pp. 417-450.

El § 436.1 BGB establece que en caso de resolución de un contrato de consumo, por haberse reservado una de las partes ese derecho, o por conce-

derlo la ley, el consumidor debe restituir la prestación y los frutos de la misma. Pero, además, el pf. 3, 2 señala que la restitución se aplica sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre enriquecimiento injustificado. El autor discute los casos de posible aplicación de este último inciso. (M. G.-R.)

KROPFENBERG, I.: «Mythos Kodifikation-Ein rechtshistorischer Streifzug», *JZ*, 2008, núm. 19, pp. 905 ss.

El autor expone una visión crítica sobre el proceso de codificación civil decimonónica. (B. T. G.)

LATTA D./RADEMACHER, L.: «Der gutgläubige Zweiterwerb», *JuS*, 2008, núm. 12, pp. 1052 ss.

Los autores ofrecen una visión general del supuesto de adquisición de buena fe en la hipótesis de doble venta. (B. T. G.)

LERACH, M.: «Anspruch des Käufers auf Verwendungsersatz nach § 347 II 1 BGB bei Selbstwornahme der Mängelbeseitigung», *JZ*, 2008, núm. 19, pp. 925 ss.

El autor analiza el derecho del comprador a la indemnización del uso con fundamento en el § 347 II 1 BGB (*Nutzungen und Verwendungen nach Rücktritt*) en el supuesto de arreglo por él del defecto. (B. T. G.)

LORENZ, S.: «Grundwissen-Zivilrecht: Aufwendungsersatz (§ 284 BGB)», *JuS*, 2008, núm. 8 pp. 673 ss.

El artículo analiza la pretensión de indemnización de gastos de acuerdo con lo establecido en el § 284 BGB (*Ersatz vergeblicher Aufwendungen*). (B. T. G.)

— «Grundwissen-Zivilrecht: Aufrechnung (§§ 387 ff. BGB)», *JuS*, 2008, núm. 11, pp. 951 ss.

El artículo analiza la regulación de la compensación en el BGB (§§ 387 y ss.). (B. T. G.)

MAFFEIS, D.: «Libertà contrattuale e divieto di discriminazione», *RTDPC*, 2008, núm. 2, pp. 401-434.

Estudio sobre el futuro del «Derecho contractual antidiscriminatorio», partiendo de su origen y fundamento, y reflexionando sobre la convivencia con el principio de libertad contractual, y la determinación del momento de aplicación. Relación con asociaciones y sociedades, y aplicación al daño moral y al papel de las asociaciones de consumidores. (M. R. D. R.)

MALINVAUD, Ph.: «Prescription et responsabilité des constructeurs après la réforme du 17 juin 2008», *RDImm*, 2008, núm. 8, pp. 368-375.

Consecuencias de los cambios de plazo para exigir responsabilidad a los contratistas y subcontratistas tras la Ley de 17 de junio de 2008. Nuevo plazo de diez años desde la recepción del trabajo. (R. A. R.)

MANCUSO, F.: «Assicurazione per la responsabilità civile, professione forense e curatela fallimentare: una singolare e problematica triangolazione - nota a Cass. 15 febbraio 2007 n. 3468», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2588-2591. (M. R. D. R.)

MANKOWSKI, P./SCHREIER, M.: «Zum Begriff des Wertes und des üblichen Preises, insbesondere in § 818 Abs. 2 BGB. Zugleich zur Verzahnung von Zivil- und Kartellrecht», *AcP*, núm. 6, 2008, pp. 725-776.

En materia de enriquecimiento injustificado establece el § 818.2 BGB que si no es posible la restitución *in natura*, se ha restituir el «valor» de lo recibido. La doctrina alemana está dividida entre un concepto de valor objetivo o subjetivo, es decir, el que tiene para el receptor. Los autores de este artículo se decantan por el criterio objetivo, pero para determinar el valor objetivo o de mercado acuden a las normas sobre competencia desleal, pues ahí es donde se ha estudiado con más profundidad el concepto de «mercado» desde un punto de vista jurídico. (*M. G.-R.*)

MANNINO, V.: «Cessione del credito e novazione soggettiva dal lato attivo», *RDC*, 2008, núm. 6, parte seconda, pp. 695-726.

Revisión crítica de la figura de la cesión de créditos, según la perspectiva doctrinal y jurisprudencial italiana: naturaleza jurídica, participación del deudor. (*M. R. D. R.*)

LA MARCA, G.: «Costituzione di diritti personali di godimento e difetto di registrazione: legittima la previsione della nullità del contratto», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 594-600.

Comentario jurisprudencial acerca de la nulidad del contrato de arrendamiento de vivienda en caso de que éste no esté inscrito. (*Alma R. G.*)

— «Nullità urbanistiche e preliminare di vendita di immobili abusivi: inammissibile l'esecuzione ex art. 2932 cod. civ.», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 701-707.

Comentario jurisprudencial sobre la nulidad del contrato preliminar de compraventa de un inmueble a construir cuando no se consiguen obtener todas las condiciones precisas para la construcción a la luz de la normativa urbanística. (*Alma R. G.*)

MARCOS FERNÁNDEZ, F./SÁNCHEZ GRAELLS, A.: «Towards a European Tort Law? Damages Actions for Breach of the EC Antitrust Rules: Harmonizing Tort Law through the Back Door?», *ERPL*, núm. 3, 2008, pp. 469-488.

La Comisión de las Comunidades Europeas aprobó en diciembre de 2005 un «Libro Blanco sobre Acciones de daños y perjuicios por incumplimiento de las normas comunitarias de defensa de la competencia». Los autores consideran que puede ser un buen punto de partida para una armonización comunitaria sobre responsabilidad extracontractual. Hay que añadir al artículo comentado que en abril de 2008 se publicó un «Libro Blanco» sobre el mismo asunto. (*M. G.-R.*)

MARINI, R.: «Adulterio della moglie e moralismo del giudice-nota a Cass. 28 maggio 2008 n. 14093», *GC*, 2008, núm. 10, pp. 2116-2118. (*M. R. D. R.*)

MARRO, B.: «Brevi notazioni sulla discussa natura delle "stipes Missae"», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1128-1138.

Comentario jurisprudencial sobre el derecho al resarcimiento del daño no patrimonial por parte del cónyuge de un difunto, cuando el párroco ha cele-

brado una misa por el alma del difunto en hora diversa a la pedida por el fiel, que, como consecuencia, no pudo acudir a la misma. (*Alma R. G.*)

MARULLO, S.: «Considerazioni in tema di equità e spazio giuridico autonomo (a proposito di Cass., sez. un., n. 18128/2005)», *RDC*, 2008, núm. 2, parte seconda, pp. 191-209.

Reflexión sobre la aplicación de la equidad en las decisiones judiciales, en especial en materia contractual, para revisar las cláusulas penales abusivas, y en general las prácticas abusivas en todos los tipos de contratos. (*M. R. D. R.*)

MATTEIS, R., DE: «La responsabilità della struttura sanitaria per danno da emotrasfusione», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 616-623.

Comentario jurisprudencial en torno a la responsabilidad de las entidades sanitarias por el daño originado a paciente por una transfusión sanguínea, en especial, análisis del régimen probatorio de la culpa de la entidad. (*Alma R. G.*)

MAZZOLO, M.: «Clausola penale: irragionevolezza della riduzione ex officio», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 549-553.

Comentario jurisprudencial en torno al control de la cláusula penal, control que se sitúa entre la autonomía privada y el paternalismo judicial. (*Alma R. G.*)

MIGNOT, M.: «Construction, troubles de voisinage et obligations in solidum», *RDImm*, 2008, núm. 9, pp. 408-421.

Problema de la obligación solidaria respecto de la víctima en caso de daños por varios sujetos. Obligación del contratista, problemas de subrogación y modificación convencional de la carga de reparar el daño. Derecho positivo y soluciones de *lege ferenda*. (*I. S. P.*)

MIRIELLO, C.: «La buona fede oltre l'autonomia contrattuale: verso un nuovo concetto di nullità?», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 284-295.

La buena fe en cuanto regla para la validez de los contratos; estudio de algunos casos codificados de relevancia de la buena fe y de la justicia contractual a los fines de la validez del contrato. (*Alma R. G.*)

MÖLLERS, T. M. J./MÖHRING, A.: «Recht und Pflicht zur richtlinienkonformen Rechtsfortbildung bei generellem Umsetzungswillen des Gesetzgebers», *JZ*, 2008, núm. 19, pp. 919 ss.

La contribución examina la decisión del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-404/06 (*Quelle AG/Bundesverband der Verbraucherzentralen und Verbraucherverbände*) a propósito de su posible conciliación con la dogmática nacional. En el supuesto, el *Bundesgerichtshof* había planteado una petición de decisión prejudicial sobre la interpretación del artículo 3 de la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de mayo de 1999, sobre determinados aspectos de la venta y las garantías de los bienes de consumo a propósito de la posibilidad del vendedor, concedida por la legislación nacional, de reclamar al consumidor una indemnización por el disfrute del bien no conforme al contrato de venta durante el período anterior a la sustitución. De acuerdo con el tribunal europeo, el artículo 3 de la Directiva 1999/44/CE, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que permite al vendedor, en caso de haber vendido un bien de consumo que no es confor-

me con el contrato, exigir al consumidor una indemnización por la utilización del bien no conforme hasta su sustitución por un nuevo bien. (B. T. G.)

MORLET-HAIDARA, L.: «La dépendance: un nouveau défi pour l'assurance», *GP*, 2009, núm. 14-15, pp. 3-9.

La situación de dependencia y su influencia en los seguros frente a la situación anterior de defensa y promoción de la independencia personal. Necesidades de cobertura del riesgo de dependencia y su repercusión en la prima del seguro. Modalidades de cobertura. Desarrollo en el Derecho francés que va segundo tras el derecho de Estados Unidos en este tipo de modalidad de seguro. (I. S. P.)

MOROZZO, F.: «Il valore effettivo della causa e la liquidazione degli onorari a carico del cliente-osservazione a Cass. 11 marzo 2008 n. 6454», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1678-1679. (M. R. D. R.)

NAPPI, G.: «Le sezioni unite su regole di validità, regole di comportamento e doveri informativi-nota a Cass., sez. un., 19 dicembre 2007 n. 26724», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 1189-1196. (M. R. D. R.)

NARDI, S.: «Contratto di viaggio "tutto compreso" e irrealizzabilità della sua funzione concreta», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 542-546.

Consecuencias jurídicas de la existencia de un impedimento personal del viajero para la realización del contrato de viaje combinado (en concreto, en la sentencia comentada en el artículo el turista está aquejado de una grave depresión). (Alma R. G.)

NATTUCI, A.: «L'annullabilità parziale del contratto», *RDC*, 2008, núm. 5, parte seconda, pp. 569-601.

De nuevo, sobre la anulabilidad parcial del contrato y su extensión a la totalidad del negocio, si las partes no lo hubieran celebrado sin las cláusulas anulables: artículo 1419 cc. (M. R. D. R.)

NELA, P. L.: «L'inesistenza della convenzione arbitrale rituale dopo la riforma», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 973-992.

Reflexiones sobre la figura del arbitraje, tras la reforma introducida por el *d. lgs. 2 febbraio 2006, n. 40*, y la «inexistencia del convenio arbitral». (M. R. D. R.)

OPPO, G.: «Profili giuridici dei confini artificiali imposti alla vita umana», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 371-377.

Observaciones acerca de las consecuencias jurídicas del suicidio, en particular, referencias a la eutanasia, y a los efectos sobre los contratos de seguro de vida. (M. R. D. R.)

PALUMBO, A. : «Il danno risarcibile», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 579-585.

Se trata de la reseña al VII Congreso Internacional Aristec celebrado bajo el mismo título los días 14 a 16 de junio de 2007 por iniciativa de la Profesora Letizia Vacca, Presidente del *Centro di eccellenza in diritto europeo «Giovanni Pugliesi»*.

El autor da cuenta de las intervenciones referidas a algunas cuestiones fundamentales del tema tratado en diversos Ordenamientos jurídicos (Francia, Alemania y España), a la lesión del derecho de crédito por terceros, y a la distinción entre daño patrimonial y daño no patrimonial en el *Common Law*. (B. F. G.)

PATTI, S.: «Parte generale del contratto e norme di settore nelle codificazioni», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 735-749.

Reflexiones acerca del Derecho contractual a la vista de los trabajos preparatorios de un futuro Derecho contractual europeo: parte general, contratos típicos, revisión comparada de las reformas del derecho contractual francés y alemán. (M. R. D. R.)

PERA, A.: «La Direttiva sulle pratiche commerciali sleali tra tutela del consumatore e disciplina della concorrenza», *RDC*, 2008, núm. 4, parte seconda, pp. 485-521.

Reflexiones sobre competencia desleal y protección de consumidores, a propósito de la Directiva de la Unión Europea, transpuesta en Italia con el *d. legisl. n. 146/2007*: principios generales y evolución en el marco de la Unión Europea. (M. R. D. R.)

PÉRINET-MARQUET, H.: «Le décret du 16 décembre 2008 relatif à la vente d'immeubles à rénover», *RDImm*, 2009, núm. 2, pp. 80-89.

Estudio del decreto sobre venta de inmuebles para renovar. Análisis de su campo de aplicación, precontrato y contenido del contrato de venta, ejecución del contrato por el vendedor y pago del precio por el comprador. (I. S. P.)

PFEIFFER, Th.: «Methodik der Rechtsangleichung in der EU. Der gemeinsame Referenzrahmen zum europäischen Vertragsrecht», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 227-247.

El método de armonización del Derecho en la Unión Europea, a propósito del Marco Común de Referencia en el Derecho contractual Europeo. El autor pone de manifiesto las dificultades de esta unificación, acudiendo también a los problemas de armonización entre los distintos Estados de los Estados Unidos de Norteamérica. (M. G.-R.)

PORRELLO, V.: «Il diritto di verifica del committente nel contratto di appalto», *GC*, 2008, núm. 2, pp. 91-108.

Análisis de los artículos 1662, 2665 y 1666 C.c., sobre verificación por el comitente de la actividad del contratista, en las diferentes fases de ejecución del contrato de obra. (M. R. D. R.)

PRADUROUX, S.: «The European Convention on Human Rights and Environmental Nuisances», *ERPL*, núm. 2, 2008, pp. 269-281.

Análisis de la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo sobre la responsabilidad de los Estados por los daños ambientales en relación con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos. Teniendo en cuenta que el artículo 1 del Protocolo 1 del Convenio no recoge un derecho a disfrutar de un medio ambiente agradable, sólo podrían emprenderse acciones con éxito en caso de daños a sujetos particulares, de acuerdo con el artículo 8 del susodicho Convenio. (M. G.-R.)

PRIGENT, S.: «Le dualisme dans l'obligation», *RTDC*, 2008, núm. 3, pp. 401-415.

Análisis del concepto de obligación como deber y compromiso entre las partes. Análisis de los términos según la doctrina francesa. (*I. S. P.*)

QUERCI, A.: «La rilevanza della prescrizione nella responsabilità extracontrattuale per danni da emotrasfusioni ed emoderivati», *NGCC*, 2008, núm. 5, pp. 635-642.

Daños ocasionados por contagio de sangre infectada a través de una transfusión: una ocasión para repensar el problema del *dies a quo* de la prescripción de la responsabilidad. (*Alma R. G.*)

RAINERI, E.: «L'ambigua nozione di prodotto difettoso al vaglio della Corte di Cassazione italiana e delle altre Corti Europee», *RDC*, 2008, núm.5, parte seconda, pp. 623-645.

Observaciones sobre la eficiencia del sistema jurídico italiano en el ámbito de la responsabilidad civil por productos defectuosos, tras la Directiva comunitaria 374/1985: criterios de distribución de la carga de la prueba de la situación defectuosa del producto, en relación con la conducta del perjudicado y del empresario-fabricante del producto. (*M. R. D. R.*)

RICCIO, A.: «L'azione collettiva risarcitoria non è, dunque, una *class action*», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 500-527.

Diferencias sustanciales y procesales entre la *class action* y la nueva acción colectiva resarcitoria del Ordenamiento jurídico italiano, que ha sido introducida por el artículo 2 párrafo 446, de la Ley de 24 de diciembre de 2007, núm. 244, en el artículo 140-2-bis del Código de Consumo. (*Alma R. G.*)

RISPOLI, G.: «Incremento del prezzo, vessatorietà e diritto di recesso», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 428-431.

Comentario jurisprudencial acerca del derecho de desistimiento del consumidor ex artículo 1469 bis, *comma 3.º*, núm. 13, del Código civil italiano, en caso de existencia de una cláusula del contrato, posiblemente abusiva, en la que se permita al profesional aumentar el precio del bien o servicio. (*Alma R. G.*)

ROPPO, V.: «Responsabilità oggettiva e funzione deterrente. Note sparse», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 288-299.

La responsabilidad civil objetiva hoy. La responsabilidad objetiva en los Principios Europeos de la Responsabilidad Civil. Responsabilidad objetiva y prevención de los daños: dos conceptos no perfectamente definidos. (*Alma R. G.*)

ROSSETTI, M.: «Danno morale e danno esistenziale: "Stat Roma pristina nomine, nomina nuda tenemus"-nota a Cass. 30 ottobre 2007 n. 22884», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2455-2459. (*M. R. D. R.*)

RUFFINI, M.: «Cassette di sicurezza e responsabilità della banca: il problema in proiezione europea», *RDC*, 2008, núm. 6 parte seconda, pp. 727-746.

Reflexiones sobre la naturaleza jurídica del servicio de Cajas de Seguridad ofrecido en el ámbito bancario y su integración en el Código Europeo de Contratos: modelo italiano y francés. (*M. R. D. R.*)

RUPPERTO, S.: «L'azione collettiva risarcitoria in Italia: osservazioni de iure condendo», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 501-521.

Estudio de la posibilidad de ejercitar la acción resarcitoria de daños de forma colectiva, por asociaciones o grupo de consumidores afectados, al hilo de la reforma introducida en la ley de 2007, por la ley financiera de 2008. (*M. R. D. R.*)

RUTGERS, J./SEFTON-GREEN, R.: «Revising the Consumer Acquis: (Half) Opening the Doors of the Trojan Horse», *ERPL*, núm. 3, 2008, pp. 427-442.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha publicado el 8 de febrero de 2007 un «Libro Verde sobre la revisión del acervo en materia de consumo». El artículo se muestra muy crítico con tal documento, tanto respecto de las cuestiones tratadas, como de la transparencia y el eventual logro de un nivel adecuado de protección del consumidor. (*M. G.-R.*)

SABATINI, F.: «La valutazione dei vantaggi di una diversa prestazione del professionista: una nuova ipotesi di responsabilità dell'avvocato?-nota a Cass. 18 aprile 2007 n. 9238», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 2019-2027. (*M. R. D. R.*)

SANDULLI, P.: «In tema di azione diretta nella procedura di indennizzo», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 433-439.

Observaciones respecto a la adecuación de la normativa comunitaria sobre contratos de seguros al ordenamiento jurídico italiano, a través del *d. lgs. 7 settembre 2005, n. 209* (Código de Contratos de Seguros). Divergencias interpretativas de los artículos 149 y 150 de dicha normativa, respecto a la responsabilidad directa de las compañías de seguros de vehículos de motor. (*M. R. D. R.*)

SERIO, M.: «Tendenze evolutive nella configurazione dell'illecito», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1419-1435.

Novedades en la materia del ilícito civil extracontractual: la injusticia del daño como criterio aún resistente en la afirmación de responsabilidad ex artículo 2043 del CC, legitimación de los familiares para reclamar el resarcimiento del daño por muerte del propio ascendiente en línea recta como consecuencia del hecho ilícito de un tercero, el daño existencial como daño no patrimonial, la prueba del daño no patrimonial resarcible... (*Alma R. G.*)

SGANGA, C.: «Aspettando Godoy, ovvero la presunta fine della saga del danno esistenziale», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 713-720.

Comentario jurisprudencial acerca de si debe o no resarcirse el daño biológico, que es una categoría del derecho a la persona en el Ordenamiento jurídico italiano. (*Alma R. G.*)

SIMLER, Ch.: «Le droit aux intérêts du créancier subrogé», *SJ*, 2009, núm. 7, chr. 113, pp. 18-22.

Estudio crítico a la doctrina de la Corte de Casación francesa que defiende el derecho del subrogado a los intereses producidos según la tasa legal, con independencia de la tasa de interés convenida. Desigualdad entre subrogante y subrogado. Propuestas de solución doctrinal. (*R. A. R.*)

SIRENA, P.: «La portabilità del mutuo bancario o finanziario», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 449-479.

Estudio de la subrogación crediticia por voluntad del deudor, tras la reforma del artículo 8, *d. l. n. 7/2007*, por la *l. n. 40/2007* y el artículo 2. 450 de la *l. 24 de diciembre de 2004, n. 244 (legge finanziaria 2008)*: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, excepciones oponibles al acreedor subrogado, tutela del empresario hipotecario o pignoraticio. (*M. R. D. R.*)

SMORTO, G.: «Efficient and Justice in European Contract Law», *ERPL*, núm. 6, 2008, pp. 925-948.

El artículo se centra en el debate político entre las tendencias liberales que defienden políticas dirigidas a favorecer la libertad de mercado y las de izquierda que apoyan más decididamente la protección de los consumidores. (*M. G.-R.*)

SOMMA, A.: «Verso il diritto privato europeo? Il Quadro comune di riferimento nel conflitto tra diritto comunitario e diritti nazionali», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1097-1132.

Reflexiones sobre el Marco Común de Referencia, como borrador de un futuro Derecho Contractual Europeo, que contiene definiciones, conceptos generales y reglas generales, que deben recoger y armonizar el Derecho contractual de los distintos Estados Miembros de la Unión Europea, sus principios comunes y sus modelos y tradiciones sociales. Observaciones en cuanto a la forma de aplicación, como *Soft Law* o *Hard Law*. Referencia concreta al grupo de estudio *Joint Network on European Private Law*. (*M. R. D. R.*)

SPADAFORA, A.: «Spunti sull'immediata morfogenesi dell'azione collettiva risarcitoria», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 353-357.

Reflexiones doctrinales y jurisprudenciales sobre el ejercicio de la acción colectiva resarcitoria en el ámbito de la tutela de los consumidores. (*M. R. D. R.*)

SPAGNUOLO, D.: «L'insolvenza del consumatore», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 668-699.

Estudio sobre el endeudamiento actual del consumidor y los posibles instrumentos de tutela existentes ante tal problema. (*Alma R. G.*)

STEELE, J.: «Damages in Tort under the Human Rights Act: Remedial or Functional Separation», *Cambridge L. J.*, 2008, vol. 67, núm. 3, pp. 606-634.

Análisis crítico sobre el verdadero impacto de la *Human Rights Act 1998* sobre la protección aquiliana de los derechos fundamentales. La autora constata que los remedios tradicionales del Derecho de la responsabilidad civil no son tan limitados como suele mantenerse, al tiempo que la mencionada ley no habría dado lugar a una ampliación del daño resarcible o de las posibilidades de obtener una compensación por vulneración de derechos fundamentales. (*J. R. I.*)

STIEPER, M.: «Gefahrtragung und Haftung des Verkäufers bei Versendung fehlerhaft verpackter Sachen», *AcP*, núm. 6, 2008, pp. 818-846.

Conforme al § 446 BGB, el riesgo de la cosa en la compraventa lo sufre el comprador desde la entrega; si la venta exige el envío de la cosa, el riesgo se traslada al comprador desde la entrega al transportista (§ 447). Sin embar-

go, no está clara la responsabilidad del vendedor y el traslado de los riesgos si la cosa no estaba empaquetada correctamente. (*M. G.-R.*)

SPINDLER, G.: «Kausalität im Zivil- und Wirtschaftsrecht», *AcP*, núms. 2-3, 2008, pp. 283 ss.

Estudio de la causalidad en materia de responsabilidad civil, centrándose en los casos más complejos, como la pérdida de oportunidad o la causalidad en las decisiones de órganos pluripersonales. El autor defiende que el concepto de causalidad es meramente probabilístico. A juicio de quien esto recensiona habría que distinguir el aspecto epistemológico del aspecto ontológico de la causalidad; una cosa es no saber con certeza por nuestros conocimientos limitados y otra que la causalidad en sí sea una cuestión de probabilidad (al menos, en la mecánica newtoniana). (*M. G.-R.*)

STREMITZER, A.: «Haftung bei Unsicherheit des hypothetischen Kausalverlaufs. Berechnungsmethoden am Beispiel der Arzhaftung», *AcP*, núm. 5, 2008, pp. 676-698.

La responsabilidad en caso de inseguridad de los cursos causales hipotéticos y los distintos métodos de valoración del daño, tomando como ejemplo la responsabilidad médica. (*M. G.-R.*)

SWADLING, W.: «Ignorance and Unjust Enrichment: The Problem of Title», *Oxford J. Legal Stud.*, 2008, vol. 28, núm. 4, pp. 627-658.

El artículo plantea si la víctima a quien roban la cartera, puede ejercitar una acción por enriquecimiento injusto contra el carterista, además de las otras vías tradicionalmente previstas por el Derecho inglés. A favor de esta posibilidad se inclinaría la asimilación del supuesto de hecho al pago hecho por error. Sin embargo, en opinión de SWADLING, dicha equiparación no resulta procedente, pues mientras que en el pago por error el título se ha transmitido al demandado, en el supuesto del carterista el título sigue en poder de la víctima. Ello descarta que pueda hablarse técnicamente de enriquecimiento del carterista y correlativo empobrecimiento de la víctima. (*J. S. F.*)

TODESCHINI, A.: «Comodato senza determinazione di durata e recesso in caso di necessità», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1138-1145.

Los elementos esenciales del contrato típico de comodato y la interpretación de los mismos por el Tribunal Supremo italiano. Análisis del derecho de desistimiento por parte del comodante cuando se está ante un contrato de comodato sin fecha determinada de duración y ante un caso de necesidad. (*Alma R. G.*)

TOMMASINI, D.: «La nozione di operatore qualificato tra requisiti obiettivi e dichiarazioni autoreferenziali», *RDC*, 2008, núm. 3, parte seconda, pp. 313-334.

Observaciones sobre las reglas de conducta de intermediarios financieros, como operadores cualificados o peritos en intermediación financiera, a la luz del artículo 31 del Reglamento 1 de julio de 1998, n. 11522 y Directiva 39/2004/CE. (*M. R. D. R.*)

TOTI, E.: «La forma del contratto nel diritto della Repubblica popolare cinese», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 49-65.

Revisión del requisito de la forma en el contrato, en el Derecho de Obligaciones chino. Especial referencia a la contratación electrónica y apuntes comparativos con el derecho codificado del sistema romanístico. (*M. R. D. R.*)

TURTON, G.: «Defining Damage in the House of Lords», *M. L. R.*, 2008, vol. 71, núm. 6, pp. 987-1014.

Nota sobre el reciente caso *Rothwell v Chemical and Insulating Co Ltd* [2007] UKHL 39, sobre resarcimiento de daños por aparición de placas pleurales asintomáticas por exposición al amianto. En este caso, el más alto tribunal inglés declaró que el cambio médicamente constatado en la constitución física del sujeto no constituye daño a los efectos de la responsabilidad civil en el *tort* de *negligence*. La autora aplaude la decisión, que comporta dejar sin indemnizar la mera angustia de padecer alguna enfermedad derivada de la exposición al amianto, solución que se justifica porque el daño debe ser actual y no consistir en el mero riesgo de padecerlo. (*J. R. I.*)

UGOLINI, S.: «L'abuso del potere legislativo e la responsabilità aquiliana dello Stato», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 646-667.

Artículo acerca del debatido dogma de la inmunidad del Estado-legislador: el ilícito del legislador por la omisión o anómala actuación respecto al Derecho comunitario, y por la falta de respeto de las obligaciones internacionales. (*Alma R. G.*)

VALCKE, C.: «Convergence and Divergence of the English, French, and German Conceptions of Contract», *ERPL*, núm 1, 2008, pp. 29-62.

Examen del contrato desde el punto de vista de los Derechos inglés, francés y alemán; en especial, sobre la eficacia de la voluntad real o la declaración en la conclusión del contrato. (*M. G.-R.*)

VASSELIN, A.: «Doit-on amortir le droit au bail ou le pas-de-porte pour apprécier la valeur locative de marché?», *GP*, 2009, núm. 37-38, pp. 16-17.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte de apelación de París de 22 de octubre de 2003, favorable a dicha amortización. Críticas del autor atendiendo a datos matemáticos. (*I. S. P.*)

VENCHIARUTTI, A.: «Invecchiando non si torna bambini? Ipotesi di responsabilità civile di una casa di riposo», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 508-511.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad civil de los servicios psiquiátricos en relación a los daños injustos sufridos por un paciente, o respecto a los daños ocasionados por este último a terceros. (*Alma R. G.*)

VETTORI, G.: «Il diritto dei contratti fra Costituzione, codice civile e codici di settore», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 751-789.

Observaciones sobre el futuro Derecho Contractual Europeo y la necesidad de elaborar principios y reglas generales flexibles que se adecuen al modelo social europeo. Aplicación a la parte general contractual y a la diversa tipología de los contratos. (*M. R. D. R.*)

VIRDAGAMO, P.: «Il dolo incidente», *GC*, 2008, núm. 2, pp. 67-89.

Revisión del dolo como vicio del consentimiento contractual a propósito del nuevo proyecto de Código de Derecho Contractual Europeo. (*M. R. D. R.*)

— «Variazioni in corso d'opera nel contratto di appalto e rinegoziazione delle condizioni contrattuali», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 11-48.

Revisión de derecho comparado del principio de invariabilidad del objeto del contrato de obra: determinación del límite de variaciones previsibles durante la ejecución de la obra, sujetos legitimados para autorizar variaciones durante la ejecución, tipos de variaciones. (*M. R. D. R.*)

VITO RUSSO, T.: «Le vicende negoziali nella finanza di progetto», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 418-472.

El *project financing* es una operación compleja en la que confluyen procedimientos administrativos, financieros e industriales cuya finalidad es la realización de obras públicas. La operación consta de varias fases que se desarrollan conforme a principios de Derecho Público, como el interés general, que limitan el poder del sujeto privado que contrata con la administración, y principios civiles, como la buena fe, que modalizan la actividad de la Administración Pública.

El objetivo del presente artículo consiste en analizar las diversas fases de las que consta el *project financing* prestando especial atención a los supuestos de conflicto entre la Administración Pública y el sujeto privado, cuya solución pasa necesariamente por evaluar los principios de Derecho Público y Privado que entran en juego en cada caso. (*B. F. G.*)

VON DER PFORDTEN, D.: «Was ist Recht? Ziele und Mittel», *JZ*, 2008, núm. 13, pp. 641 ss.

El artículo intenta aclarar desde una perspectiva filosófica qué es el derecho. La tesis central del autor se resume en la siguiente idea: la comprensión del derecho sólo puede alcanzarse considerando sus fines y sus recursos. (*B. T. G.*)

VV. AA.: «Réparation du dommage corporel», *GP*, 2009, núm. 30-31.

Estudios varios sobre la influencia del médico y el abogado en supuestos de daños corporales y su reparación a la víctima. Influencia psíquica de los daños a la víctima. Supuestos prácticos de daños presentados por los abogados de la Asociación nacional de abogados de víctimas de daños corporales (ANADAVI). (*I. S. P.*)

WELLER, M.-P.: «Die Struktur des Erfüllungsanspruchs im BGB, common law und DCFR-ein kritischer Vergleich», *JZ*, 2008, núm. 19 pp. 925 ss.

El artículo compara el concepto de pretensión del BGB con el concepto de remedio del *common law* y, sobre estas bases, valora las reglas contenidas en el Proyecto de Marco Común de Referencia (DCFR). (*B. T. G.*)

ZENNO-ZENCOVICH, V.: «Una commedia degli errori? La responsabilità medica fra illecito e inadempimento», *RDC*, 2008, núm. 3, parte seconda, pp. 297-340.

Extenso estudio de derecho comparado y jurisprudencial sobre la responsabilidad civil médica: evolución histórica en Italia, consentimiento informado, plazos de prescripción, naturaleza de la obligación de los médicos. (*M. R. D. R.*)

ZOPPINI, A.: «Il contratto asimmetrico tra parte generale, contratti di impresa e disciplina della concorrenza», *RDC*, 2008, núm. 5, parte prima, pp. 515-541.

Observaciones críticas sobre el contenido económico y normativo en la teoría general del contrato y sus especialidades respecto a contratación entre empresarios o con consumidores. (*M. R. D. R.*)

DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

BOSCHI, D.: «L'usucapione della nuda proprietà tra *obiter dicta* e *ratio decidendi*», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 973-979.

La problemática configuración de un poder fáctico a imagen de la nuda propiedad cara a la usucapión; los indicios de la posesión del nudo propietario en la doctrina y en la jurisprudencia. (*Alma R. G.*)

CALICE, E.: «Condizione dell'estinzione del mutuo ed obbligo di cancellazione dell'ipoteca iscritta», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 454-458.

Comentario jurisprudencial sobre la obligación de cancelación de la hipoteca en caso de extinción parcial del contrato de préstamo. (*Alma R. G.*)

COMPORATI, M.: «La proprietà europea e la proprietà italiana», *RDC*, 2008, núm. 2, parte prima, pp. 189-206.

Revisión del derecho real de propiedad en la Convención europea de los Derechos Humanos, y en la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea. Análisis comparativo con el concepto de propiedad de la legislación italiana, en relación con el criterio de la función social. (*M. R. D. R.*)

COSTANZA, M.: «Possesso e risarcimento del danno-nota a Cass. 3 luglio 2007 n. 15233», *GC*, 2008, núm. 2, pp. 412-414. (*M. R. D. R.*)

— «L'azione possessoria non è orfana di giurisdizione-nota a C ss. sez. un., 8 maggio 2007 n. 10375», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 190-191. (*M. R. D. R.*)

DUNI, G.: «Indennizzi e risarcimenti da espropriazione. Problemi risolti e questioni in sospenso – nota a C. cost. 24 ottobre 2007 n. 348 e 349», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 53-63. (*M. R. D. R.*)

D'ANNIBALE, M.: «Brevi riflessioni sulla c.d. proprietà scientifica», *Dir. Aut.*, 2008, núm. 4, pp. 471-479.

Artículo que reflexiona, a raíz de una reciente resolución del Tribunal Supremo holandés, sobre si la propiedad científica puede ser objeto de la protección otorgada por la normativa reguladora del derecho de autor. (*Alma R. G.*)

DOWNES, N.: «More about Timeshare: A Revised Directive or a Regulation? Incidence of Other Instruments of Consumer Protection», *ERPL*, núm. 4, pp. 607-627.

Esta profesora de la Universidad de La Laguna estudia el aprovechamiento por turno de bienes en relación con la protección de los consumidores. Se estudia en especial el Proyecto de nueva Directiva adoptado por la Comisión Europea en 2007, que aumenta la protección de los consumidores y la extiende a otros ámbitos, como los llamados «clubs de vacaciones». (*M. G.-R.*)

FABIANI, M.: «Moda, sfilate di modelle, protezione del diritto di autore», *Dir. Aut.*, 2008, núm. 4, pp. 492-499.

Artículo sobre si las creaciones de moda pueden recibir protección de la ley reguladora del derecho de autor, ya que en la actual ley italiana hay una laguna legal sobre la materia. (*Alma R. G.*)

FUSARO, A.: «Il credito ipotecario in ambito europeo e l'euroipoteka», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 300-320.

Artículo dedicado al mercado europeo del crédito hipotecario. El Libro Verde. El informe del Parlamento europeo. El Libro Blanco. La eurohipoteca. (*Alma R. G.*)

GELLI, R.: «Le immissioni elettromagnetiche tra mera possibilità e ragionevole probabilità di danno alla salute», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1169-1174.

La tutela de la salud de la persona en las inmisiones producidas por campos electromagnéticos. (*Alma R. G.*)

GERBAY, N.: «Une place pour un droit de rétention ex dispari causa...?», *GP*, 2009, núm. 18-20, pp. 3-10.

Problemas que plantea el derecho de retención a pesar de la cantidad de estudios sobre él. Análisis de la figura como una institución jurídica y su concepto extensivo en determinadas situaciones. (*I. S. P.*)

KLÖHN, L.: «Zeitliche Priorität als Argumen im Nachbarrecht», *AcP*, núm. 6, 2008, pp. 777-817.

El trabajo estudia un problema de inmisiones. Si el titular de un predio ejercita inmisiones sobre los predios circundantes dentro del límite de lo tolerable, pero a su actividad se añade la del titular de una finca vecina, de forma que la emisión conjunta rebasa los límites legales, ¿puede el primer emisor pretender un derecho preferente basado en la prioridad temporal? El autor lo niega, a pesar de alguna sentencia reciente del Tribunal Supremo alemán. (*M. G.-R.*)

LA TORRE, A.: «Il bene duale nella teoria delle cose», *GC*, 2008, núm. 5, pp. 267-287.

Reflexión sobre la teoría de la cosa, de los bienes, y clases de bienes: la unicidad y la pluralidad, la dualidad, la *universitas rerum*. (*M. R. D. R.*)

LAX, P. L.: «L'interpello agli autori di cui al d. lgs. lgt. 440/1945 non si applica in materia di opera cinematografica», *Dir. Aut.*, 2008, núm. 4, pp. 548-568.

Problema de la aplicación en las obras cinematográficas de la interpelación a los autores o a sus herederos o legatarios por parte de los productores o de los cesionarios de los derechos de utilización económica sobre las obras mismas. (*Alma R. G.*)

MACCARI, M.V.: «Sistema tavolare: efficacia costitutiva dell'iscrizione e prov redimenti dell'autorità giudiziaria», *NGCC*, 2008, núm. 10, pp. 1241-1244.

La eficacia constitutiva de la inscripción registral está limitada a los actos negociales *inter vivos* pero no se extiende a las transmisiones dispuestas en procedimientos emitidos por la autoridad judicial. (*Alma R. G.*)

MARI, G.: «Un'importante pronuncia in tema de competenza territoriale in materia di copia privata e forse qualcosa di più», *Dir. Aut.*, 2008, núm. 4, pp. 555-563.

La sentencia de la sección especializada del Tribunal de Milán de 24 de abril de 2008, núm. 5382, resuelve con claridad la cuestión de la competencia territorial en materia de copia privada. (*Alma R. G.*)

MARINELLI, F.: «Miti e riti della proprietà», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 362-396.

La tesis del autor, a cuya demostración están destinadas las páginas de este artículo, es que la concepción clásica de la propiedad, propia del pandectismo, actualmente no es más que un mito destinado a caer tras un análisis atento de la realidad.

Tras poner de manifiesto la contradicción existente entre la función social de la propiedad y la concepción de la misma como derecho subjetivo, el autor trata de demostrar, mediante ejemplos concretos, que la propiedad no aparece actualmente como un concepto compacto y uniforme. (*B. F. G.*)

MEMETEAU, G.: «L'actualité du droit des servitudes», *RTDC*, 2008, núm. 4, pp. 613-634.

La dinamización del derecho de cosas frente a la creencia de su no evolución. Adaptación del objeto de las servidumbres a las nuevas necesidades del momento. Algunas consecuencias de dicha adaptación, como podría ser el abandonar el derecho de bienes para pasar al de obligaciones. (*I. S. P.*)

MOSCATI, L.: «Il Code civil e il destino della proprietà intellettuale in Europa», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 429-447.

Revisión histórico-comparativa del derecho de propiedad intelectual: origen anglosajón (*copyright*), codificación por la legislación francesa, e internacionalización del sistema del derecho de autor francés. (*M. R. D. R.*)

NOTE: «Adverse Possession Under the Land Registration Act 1925», *Cambridge L. J.*, 2008, vol. 67, núm. 3, pp. 474-476.

Expone en síntesis las consecuencias de la sentencia de la *Court of Appeal* inglesa *Ofulue v. Bossert* [2008] EWCA Civ 7, relativa a la usucapión. El matrimonio Ofulue, residente en Nigeria, era dueño de una casa en ruinas en Londres, que habían arrendado a un tercero. En 1981, éste cedió su posesión (*tenancy*) al Sr. Bossert, quien tomó posesión de la casa y la renovó, sin pagar jamás renta alguna a los propietarios. Años más tarde, cuando intentaron recuperar su posesión, Bossert opuso que había mantenido tiempo atrás una conversación con los Ofulue, como consecuencia de la cual tenía derecho a seguir poseyendo, amparado por la equidad (*equitable tenancy*). Fallecido Bossert, su hija alegó que había adquirido la finca por usucapión, como sucesora hereditaria en la posesión del padre, para lo cual se basó en un precepto de la *Land Registration Act* de 1925. Los Ofulue replicaron que se había vulnerado su derecho al respeto de sus bienes, reconocido por el Protocolo núm. 1 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Sin embargo, la *Court of Appeal* afirma que dicha Ley es conforme con el Protocolo. Ello supone un cambio de orientación con respecto a la anterior sentencia *Beaulane Properties Ltd. v. Palmer* [2005] EWHC 817 (Ch.), [2006] Ch. 79, en la que el Juez Nicholas Strauss Q. C. había afirmado que el concepto de usucapión tenía que interpretarse de modo que no violase la *Human Rights Act 1998*. (*A. R. G.*)

PALERMO, G.: «La tutela dei diritti patrimoniali degli acquirenti di immobili da costruire», *GC*, 2008, núm. 6, pp. 319-330.

Interpretación de la normativa sobre edificación de inmuebles y tutela de los posteriores adquirentes, tras la reforma de la *ley 2 agosto 2004 n. 210*, para la tutela de los derechos patrimoniales de los adquirentes de inmuebles, por el *d. lgs. 20 junio 2005 n. 122*. (*M. R. D. R.*)

PARADISO, M.: «Potestà dei genitori, abuso e interesse morale e materiale della prole», *RDC*, 2008, núm. 2, parte prima, pp. 207-220.

Análisis de la figura de la patria potestad, en previsión y sanción de posibles abusos en su ejercicio (*M. R. D. R.*)

PIPKOVÁ, P. J.: «Gutgläubiger Eigentumserwerb als gesetzliches Limit des verfassungsrechtlich gewährleisteten Rechts auf Eigentum», *ERPL*, núm. 2, 2008, pp. 313-321.

Breve análisis de la adquisición de la propiedad de buena fe como límite a la garantía constitucional del derecho de propiedad. (*M. G.-R.*)

RISPOLI, G.: «Retratto successorio e comunione ordinaria-nota a Cass. 23 febbraio 2007 n. 4224», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2584-2586. (*M. R. D. R.*)

ROMANO, R.: «Imprinting proprietario nella tutela della creazione intellettuale e concorrenza tra prodotti innovativi», *RDC*, 2008, núm. 6, parte seconda, pp. 663-693.

Requisitos de acceso a la protección, frente a la competencia, de los derechos de autor y medios de protección de la propiedad intelectual: derechos morales, derecho a la integridad de la obra, derecho a la retirada del comercio. (*M. R. D. R.*)

SCHMOLKE, K. U.: «Der Grundsatz der Nichtübertragbarkeit beschränkter persönlicher Diensbarkeiten aus rechtsvergleichender und rechtsökonomischer Perspektive. Eine kritische Betrachtung der §§ 1092, 1090 Abs. 2 i.V.m. § 1061», *AcP*, núm. 4, pp. 515-551.

El § 1092 BGB establece la intransmisibilidad de las servidumbres personales. El autor critica esta solución del BGB, anclada en el pasado, teniendo en cuenta también el Derecho norteamericano y el análisis económico del Derecho. (*M. G.-R.*)

SHERMAN, B.: «Taxonomic Property», *Cambridge L. J.*, 2008, vol. 67, núm. 3, pp. 560-584.

La protección de las plantas y de las innovaciones botánicas o vegetales plantea diversos problemas en relación con la propiedad intelectual. Uno especialmente complejo tiene que ver con la descripción de las plantas, como presupuesto para la protección del derecho de propiedad intelectual. Debido a las características de las mismas y a su carácter mutable con el tiempo, son a menudo difíciles de describir, especialmente si se tienen en cuenta aspectos como el olor o el sabor. El autor expone cómo dificultades de este tipo han influido sobre el modo en que este sector del ordenamiento jurídico se ha desarrollado, especialmente en los Estados Unidos de América. A su juicio, la propiedad intelectual sobre plantas constituye hoy una especie de híbrido de materias diversas, como son Derecho, botánica y horticultura. Resultado

de todo ello es un derecho de propiedad intelectual de perfiles especiales, lo que el autor denomina «propiedad taxonómica». (A. R. G.)

STELLA, P.: «Postilla a DUNI, indennizzi e risarcimenti da espropriazione. Problemi risolti e questioni in sospenso-nota a C. cost. 24 ottobre 2007 n. 348 e 349», *GC*, 2008, núm. 1, pp. 63-64. (M. R. D. R.)

STRUILLOU, J. F.: «Le droit de préemption urbain à la croisée des chemins», *RDImm*, 2008, juillet/août, núm. 6-7, pp. 304-312.

Estudio a propósito de la recomendación del Consejo de Estado de reformar este derecho en Francia de acuerdo con las exigencias de la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos del hombre. (R. A. R.)

TAFARO, L.: «Il "buon governo" dei patrimoni separati. Il tramonto della categoria degli atti di amministrazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 473-491.

La pregunta de la que parte la autora es si el concepto abstracto de «actos de administración» tiene alguna utilidad cuando el intérprete se enfrenta al problema del buen gobierno de los patrimonios separados.

La autora también ofrece unas breves pinceladas sobre las reticencias que se han mostrado frente a la categoría de los patrimonios separados, basadas, fundamentalmente, en la posible elusión de principios como el de responsabilidad patrimonial universal o de la *par condicio creditorum*.

La conclusión que ofrece la autora es que el principio rector de toda administración debe ser el buen gobierno del patrimonio: éste debe ser el criterio que debe regir las normas sobre los poderes, obligaciones y límites del administrador. (B. F. G.)

VV. AA.: «Gazette du droit des technologies avancées», *GP*, 2009, núm. 23-24.

Estudios varios sobre la influencia de las tecnologías en el Derecho. La protección de la creación en internet; filtros y logos; responsabilidad de los internautas; propiedad intelectual e industrial, etc. (I. S. P.)

DERECHO DE FAMILIA

ANSALDO, A.: «La mediazione familiare nel divorzio», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 945-948.

Del conflicto al consenso: la mediación de las controversias conyugales sobre los efectos de la separación y el divorcio. (Alma R. G.)

ARCIONI, E.: «Assegnatario della casa familiare venduta dal coniuge con atto oggetto di revocatoria-nota a Cass. 22 maggio 2007 n. 11830», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1772-1797. (M. R. D. R.)

ASTONE, A.: «Azione di disconoscimento della paternità tra verità legale e verità biologica», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 996-1029.

Los problemas conectados a los límites normativos dirigidos a la búsqueda de la verdad biológica de las relaciones de descendencia constituyen todavía en la actualidad uno de los aspectos más debatidos de las relaciones de filiación, en concreto, en este artículo se examina el itinerario normativo y jurisprudencial de la acción de desconocimiento de la paternidad. (Alma R. G.)

BECQUE-ICKOWICZ, S.: «La construction sur le terrain d'un époux séparé de biens financée par des sommes indivises. Réflexions sur la dette de valeur», *RTDC*, 2008, núm. 4, pp. 589-612.

Análisis sobre el fundamento de la indemnización debida por el esposo que se convierte en propietario por accesión de la construcción. El mayor problema es el de calcular el montante de la indemnización así como la posibilidad de una revalorización en su caso. (*R. A. R.*)

BOELE-WOELKI, K.: «The Legal Recognition of Same-Sex Relationships. Within the European Union», *Tulane L. Rev.* 2008, vol. 82, pp. 1949-1981.

La profesora Boele-Woelki realiza un análisis comparado de las legislaciones nacionales europeas en materia de uniones estables de pareja. Tras este primer análisis, expone la «perspectiva Europea» sobre la materia. Bajo esta expresión, alude dos conjuntos de normas: por un lado, las normas que integran la Convención Europea de Derechos Humanos y, por otro lado, las directivas y futuros reglamentos de la Unión Europea, por otro. Una de las principales conclusiones del trabajo constata la existencia de una gran diversidad normativa entre los estados miembros de la UE, lo que conlleva dificultades importantes a la hora de encontrar soluciones comunes que permitan resolver los problemas que afectan a las uniones estables de pareja con implicaciones internacionales. (*J. S. F.*)

BOTTI, E.: «Prime precisazioni sull'ambito di applicazione del regolamento n. 2201/2003/CE in materia matrimoniale e di responsabilità genitoriale - nota a C. giust. CE, sez. gr. 27 novembre 2007 in causa C-435/06», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2340-2345. (*M. R. D. R.*)

CAENAZZO, L.: «L'indagine di paternità : inquadramento normativo, premesse scientifiche e riflessioni etico-deontologiche nel caso di richiesta avanzata da privati», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1613-1629.

Artículo sobre la indagación biológica en el ámbito de la relación paterno-filial: problemas y reflexiones ético-deontológicos. (*Alma R. G.*)

CASINI, C.: «Sul problema della diagnosi genetica preimpianto: Lettera "aperta" al Sig. Ministro di Giustizia», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 720-730.

Polémica existente entre el derecho a la libre procreación de los progenitores en el ámbito de las técnicas de reproducción asistida y la realización de unas pruebas de diagnóstico genético de los progenitores, previas a la implantación del embrión en el útero materno. (*Alma R. G.*)

CASSANO, G.: «La giurisprudenza in tema di responsabilità genitoriale per violazione dell'affido e la portata dell'art. 709 Ter, comma 2.º, C.P.C. fra pena privata e danno esistenziale», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 271-283.

Responsabilidad civil en materia de incumplimiento del derecho-deber de visita de los progenitores hacia los hijos: la responsabilidad del progenitor no conviviente por falta de ejercicio del derecho-deber de visita y la responsabilidad del progenitor conviviente que obstaculiza la relación del hijo con el otro progenitor. (*Alma R. G.*)

CHECCHINI, B.: «Il difficile equilibrio tra "l'interesse del minore" e il diritto costituzionalmente garantito alla genitorialità», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 1084-1090.

El segundo reconocimiento del hijo natural: derecho del padre a la afirmación de su paternidad e interés del menor al reconocimiento por parte de su progenitor natural. (*Alma R. G.*)

CINQUE, M.: «L'atto di destinazione per i bisogni della famiglia di fatto: ancora sulla meritevolezza degli interessi ex art. 2645 ter cod. civ.», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 687-698.

Trust y actos de disposición en los acuerdos entre convivientes *more uxorio*. (*Alma R. G.*)

CIPRIANI, G.: «Il mantenimento dei figli nell'affidamento condiviso: problemi interpretativi e prassi applicative», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 165-178.

Estudio de la custodia compartida de los hijos en la Ley n. 54/2006, de 8 de febrero. (*Alma R. G.*)

CONFORTO, C.: «La separazione dei coniugi pronunciata per intollerabilità unilaterale-nota a Cass. 9 ottobre 2007 n. 21099», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2465-2471. (*M. R. D. R.*)

DONATI, A.: «Omosessualità e procedimento di adozione in una recente sentenza della Corte di Strasburgo», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1089-1097.

Crítica a la sentencia de la Corte Europea de Estrasburgo de 22 de enero de 2008, en la medida que ha resuelto la cuestión de la adopción por los homosexuales desde una interpretación literal del principio de no discriminación incluido en el artículo 14 de la Convención de Roma para la salvaguarda de los Derechos del Hombre y de las libertades fundamentales de 1950, esto es, desde el exclusivo interés del adoptante, sin tener en cuenta en absoluto para la resolución de la cuestión el interés del menor adoptado. (*Alma R. G.*)

FERRANDO, G.: «La convivenza *more uxorio* della madre non fa cessare il diritto di abitare nella casa familiare», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 514-518.

Comentario jurisprudencial sobre cuál debe ser el destino de la vivienda familiar atribuida a uno de los progenitores, tras la crisis matrimonial, cuando éste entabla una convivencia de carácter estable y permanente con un nuevo compañero. (*Alma R. G.*)

GAZZONI, F.: «Assegnazione della casa familiare e trascrivibilità della domanda giudiziale», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 737-755.

Debate sobre la inscripción de la demanda judicial de atribución de la vivienda familiar tras la crisis matrimonial. (*Alma R. G.*)

— «Il Paese di Acchiappacitrulli (aiuti familiari, assegno di mantenimento, "tesoretto" e comunione legale)», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1376-1395.

La sentencia del Tribunal de Roma de 19 de diciembre de 2007 sostiene que las ayudas económicas recibidas por un cónyuge de sus propios familiares, constante el matrimonio, se computan para determinar el nivel de vida

familiar a los únicos fines de cuantificar el importe de la pensión provisional de separación a su cargo, pero no para cuantificar la pensión definitiva, que es valorada sobre la base del capital personal efectivamente disfrutado y documentado. (*Alma R. G.*)

GIACOBBE, E.: «Vincoli familiari ed impedimenti matrimoniali», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1630-1665.

Artículo acerca de las condiciones para contraer matrimonio. (*Alma R. G.*)

LENTI, L.: «Il criterio per valutare l'intollerabilità della convivenza: la Casazione abbandona le declamazioni ideologiche e disvela le regole operative», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 523-529.

Comentario jurisprudencial acerca de los presupuestos de la separación judicial, en concreto, si el criterio de la intolerabilidad de la convivencia ha de interpretarse de acuerdo con un criterio objetivo, más fiel a la tradición existente hasta el momento, o de acuerdo con un criterio subjetivo, sostenido por la doctrina más reciente. (*Alma R. G.*)

LONG, J.: «I giudici di Strasburgo socchiudono le porte dell'adozione agli omosessuali», *NGCC*, 2006, núm. 6, pp. 672- 680.

Comentario a la sentencia de la Corte Europea de Derechos Humanos de 22 de enero de 2008 sobre la legalidad de la adopción de un menor por una persona sola de condición homosexual, y la influencia que ha tenido tal resolución en los ordenamientos francés e italiano. (*Alma R. G.*)

— «Essere genitori transessuali», *NGCC*, 2008, núms. 7-8, pp. 236-247.

Algunos aspectos polémicos en relación con los transexuales: el ejercicio de la patria potestad, la procreación médicamente asistida y la adopción. (*Alma R. G.*)

MANERA, G.: «Brevi spunti sui provvedimenti punitivi previsti dall'art. 709-ter c.p.c. quali strumenti per l'attuazione della bigenitorialità», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1207-1228.

Por primera vez en Italia la Corte de Apelación de *Firenze* de 29 de agosto de 2007 condena a una mujer a resarcir el daño no patrimonial sufrido por su hijo en cuanto ella impide el derecho de visita del padre no conviviente. (*Alma R. G.*)

MARINI, M.: «Fondo patrimoniale e azione revocatoria», *NGCC*, 2008, núm. 6, pp. 179-189.

Artículo sobre el origen, función y naturaleza jurídica del fondo patrimonial disciplinado con la reforma del Derecho de Familia en los artículos 167 ss. del Código civil italiano. (*Alma R. G.*)

PENASA, S.: «Tanto tuonò che piove: l'illegittimità parziale delle Linee Guida e la questione di costituzionalità della l. n. 40/2004 in materia di procreazione medicalmente assistita», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 499-505.

Nuevas dudas sobre la constitucionalidad de la Ley italiana 40/2004, de 19 de febrero, de procreación médicamente asistida y del reglamento que la desarrolla, entre otras cuestiones, las pruebas genéticas antes de la implantación y la búsqueda del punto de equilibrio entre la implantación del embrión

y las razones de la mujer de tener una maternidad consciente y responsable. (*Alma R. G.*)

PROSPERI, F.: «La famiglia nell'ordinamento giuridico», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 790-820.

Análisis de los profundos cambios experimentados en la familia en el ordenamiento jurídico italiano en los últimos años: familias monoparentales, parejas de hecho y parejas homosexuales. (*Alma R. G.*)

VILLANI, R.: «"Interesse del minore" e "uguaglianza dei coniugi": la Casazione precisa ulteriormente i criteri guida per l'attribuzione del cognome al figlio naturale», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 1074-1080.

Comentario sobre la atribución del apellido al hijo natural, en concreto, criterios para su atribución: irrelevancia de la voluntad de los padres en la elección del apellido, el interés del menor como criterio directriz para la elección de dicho apellido y, por último, la igualdad entre los padres como criterio subsidiario al interés del menor. (*Alma R. G.*)

— «Assegnazione della casa familiare e cause della perdita del diritto al godimento dell'immobile: l'interpretazione dell'art. 155 quater C. C. operata dalla Corte Costituzionale», *NLCC*, 2008, núm. 6, pp. 1235-1249.

Análisis jurisprudencial, a propósito de la *Corte cost. 29 luglio 2008, n. 08*, sobre asignación de la casa familiar en los supuestos de guarda y custodia compartida de los hijos, en las hipótesis de separación personal de los cónyuges. (*M. R. D. R.*)

DERECHO DE SUCESIONES

BELVIS, E. DE: «Legati in favore del legittimario e conguagli divisionali», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 1127-1133.

Comentario jurisprudencial en torno a la legítima: calificación de la atribución testamentaria a título particular y problema de la lesión cualitativa de la legítima y sus posibles remedios. (*Alma R. G.*)

CAROTA, L.: «Sulla qualità di imprenditore del disponente nel patto di famiglia», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 560-579.

El Código civil italiano ha regulado en los artículos 768 *bis* a 768 *acties* el pacto de familia, con la finalidad de impedir que se disgregue la empresa familiar en el momento de la muerte del causante empresario. (*Alma R. G.*)

CATAUDELLA, A.: «Parti e terzi nel patto di famiglia», *RDC*, 2008, núm. 2, parte prima, pp. 179-187.

Observaciones sobre el pacto de familia: concepto, estructura subjetiva, necesidad de acuerdo de todos los potenciales legitimarios. (*M. R. D. R.*)

DELLE MONACHE, S.: «Revoca tacita dell'istituzione ex re certa», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 395-427.

Estudio dedicado a la revocación de legados, supuestos y consecuencias: análisis de los artículos 588.1 y 686 CC. (*M. R. D. R.*)

MUSOLINO, G.: «Disposizioni non patrimoniali di ultima volontà e testamento», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 953-971.

Estudio acerca de las disposiciones testamentarias no patrimoniales, naturaleza jurídica, alcance y límites de la autonomía testamentaria. (*M. R. D. R.*)

PIAZZA, G.: «Secondo matrimonio e diritti successori del coniuge superstite», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 297-302.

Existencia de un hecho frecuente en Italia consistente en la realización de múltiples donaciones hechas por los padres a los hijos como consecuencia de la abolición del impuesto de sucesiones y donaciones durante el precedente gobierno de *Berlusconi*. Si el donante contrae segundas nupcias y fallece con posterioridad, ¿debe tenerse en cuenta para el cálculo de la legítima el valor de los bienes donados antes de contraer segundo matrimonio? (*Alma R. G.*)

PORRELLO, V.: «La clausola di diseredazione», *DFP*, 2008, núm. 2, pp. 980-995.

Artículo sobre la autonomía negocial en relación con el derecho hereditario. Estudio de la cláusula de desheredación. (*Alma R. G.*)

RISPOLI, G.: «Retratto successorio e comunione ordinaria-nota a Cass. 23 febbraio 2007 n. 4224», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2584-2586. (*M. R. D. R.*)

SCACCHI, A.: «L'alienazione della cosa legata», *RDC*, 2008, núm. 4, parte seconda, pp. 425-450.

Estudio del supuesto de enajenación por el testador de cosa legada como supuesto de revocación de disposiciones testamentarias, artículo 686 CC. Especial análisis del concepto de enajenación y de los supuestos de nulidad, anulabilidad, rescisión de la enajenación, enajenaciones condicionadas, derecho de retracto del testador, y efectos de la prueba de falta de voluntad de revocación del testador. (*M. R. D. R.*)

VASCELLARI, M.: «Disposizione testamentaria sotto condizione sospensiva e delazione», *RDC*, 2008, núm. 3, parte seconda, pp. 303-334.

Análisis de la condición suspensiva en la institución de heredero y su posible interpretación como delación condicionada: artículos 480, 642, 1353 y 1357, 2659 y 2660 CC. (*M. R. D. R.*)

ZUCCONI, E.: «Ancora su successione ed arbitrato», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1363-1372.

Estudio sobre la convención arbitral en materia de administración de herencias yacentes y ejecución del contenido del testamento. Relevancia del pacto de familia.

Análisis del informe aportado el 28 de febrero de 2008, a la organización de la Corte arbitral de *Romagne*. (*M. R. D. R.*)

VARIA

CHOVANCOVÁ, K.: «Enforcement of Arbitral Awards in the New Countries of the European Union», *ERPL*, núm. 6, 2008, pp. 995-1007.

El artículo se refiere al tratamiento que los laudos arbitrales tienen en tres países europeos: Chequia, Eslovaquia y Croacia (este último, no accedido todavía a la Unión Europea). (M. G.-R.)

LINDBLOM, P. H.: «ADR-The Opiate of the Legal System?», *ERPL*, núm. 1, 2008, pp. 63-93.

El artículo adopta una posición muy crítica con la corriente actual de la resolución alternativa de conflictos jurídicos (*Alternative Dispute Resolution*, ADR), en la medida que no es una verdadera alternativa, sino un subrogado que puede impedir los verdaderos y positivos efectos de todo proceso y resolución judicial. (M. G.-R.)

PARENTE, F.: «La protezione giuridica della persona dall'esposizione a campi elettromagnetici», *Rass. Dir. Civ.*, 2008, núm. 2, pp. 397-417.

El presente artículo se centra en la protección jurídica de la persona en caso de exposición a campos electromagnéticos.

Debido a la inexistencia de un conocimiento exacto de los efectos biopatológicos que puede conllevar la exposición humana a dichos campos, la normativa dictada sobre la materia es una normativa que el autor califica de cautelares. En este sentido, la normativa europea y las recomendaciones de la OMS se articulan en torno a tres principios, que buscan el justo equilibrio entre la protección y un adecuado desarrollo económico y social: el principio de precaución, el principio de *prudent avoidance* y el principio Alara.

Tras exponer las líneas maestras de las políticas inspiradas en los principios mencionados, el autor se detiene en el análisis de la normativa italiana que se ocupa de la protección jurídica de la persona frente a la exposición a los campos electromagnéticos. (B. F. G.)

PENTSOV, D. A.: «La Loi de la Fédération de Russie Relative aux Biens Culturels Déplacés en URSS dans le Cadre de la Seconde Guerre Mondiale», *ERPL*, núm. 2, 2008, pp. 323-332.

Breve estudio de la nueva Ley rusa relativa a los bienes culturales desplazados en la antigua URSS durante la segunda guerra mundial. (M. G.-R.)

RONOVSKA, K.: «Civil Law in the Czech Republic: Tendencies of Development (Some Notes on the Proposal of the New Civil Code)», *ERPL*, núm. 1, 2008, pp. 111-120.

Estudio sobre los esfuerzos checos por elaborar un Código civil que incluya toda el área del Derecho privado. (M. G.-R.)

SOURIOUX, J. L.: «La science du droit durant la période classique française», *RTDC*, 2008, núm. 3, pp. 387-399.

Cambio de método por la doctrina jurídica francesa a partir del siglo XVIII, dejando de lado el método de Descartes para llegar a un entendimiento entre espíritu y razón. (I. S. P.)

SUJECKI, B.: «Die Möglichkeiten und Grenzen der Abschaffung des *ordre public*-Vorbehalts im Europäischen Zivilprozessrecht», *ZEuP*, núm. 3, 2008, pp. 458-479.

El Reglamento (CE) 805/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para

créditos no impugnados, ha producido un cambio muy importante desde el punto de vista del Derecho procesal europeo; ya no se necesita un procedimiento de *exequatur* para estos títulos, a diferencia de lo que sucede en los artículos 32 y ss. del Reglamento (CE) 44/2001, del Consejo, relativo a la Competencia Judicial, el Reconocimiento y la Ejecución de Resoluciones Judiciales en Materia Civil y Mercantil. Como consecuencia de lo anterior, también desaparece el control de conformidad con el orden público interno del título a ejecutar. El autor se muestra reticente sobre el modo en que, indirectamente, se elimina la conformidad con el orden público del país de ejecución. (M. G.-R.)

VARUL, P.: «The Creation of New Estonian Privat Law», *ERPL*, núm. 1, 2008, pp. 95-109.

Visión general de cómo se ha elaborado la nueva legislación de Derecho privado (Códigos civil y de comercio) tras la independencia de Estonia. (M. G.-R.)

VV. AA.: «Le Conseil d'État et l'application du Droit communautaire», *GP*, 2009, núm. 42-45.

Estudios varios sobre la función del Consejo de Estado europeo respecto al derecho comunitario tanto en cuanto a su elaboración y aplicación, como su relación con las diversas ramas: jurisdicción comunitaria, control, derecho contractual, recursos, medio ambiente, etc. (R. A. R.)

DERECHO MERCANTIL

PARTE GENERAL. EMPRESA

ALVISI, C.: «Il consumatore ragionevole e le pratiche commerciali sleali», *CI*, 2008, núm. 3, pp. 700-715.

Artículo dedicado al concepto de consumidor razonable de acuerdo con lo dispuesto por el legislador comunitario, y al estudio de las prácticas comerciales contrarias a la diligencia profesional. (Alma R. G.)

ANGIULI, A.: «L'impresa sociale come categoria trasversale di ente *non profit*», *DFP*, 2008, núm. 3, pp. 1553-1629.

La empresa social en relación a la actividad desarrollada y a la realización de objetivos de utilidad social. Las reglas de gobierno que caracterizan la empresa social como ente *non profit*. La empresa social y la nueva aproximación a los *non profit*. (Alma R. G.)

MÖLLERS, Th. M. J.: «Europäische Methoden- und Gesetzgebungslehre im Kapitalmarktrecht. Vollharmonisierung, Generalklauseln und *soft law* im Rahmen des Lamfalussy-Verfahrens als Mittel zur Etablierung von Standards», *ZEuP*, núm. 3, 2008, pp. 480-505.

Estudio sobre las comisiones organizadas y medidas tomadas por la Unión Europea en el ámbito de los mercados de valores para evitar escándalos financieros similares a los sucedidos en los Estados Unidos de América, como Enron, WorldCom y Tyco, e incluso en la propia Unión, como el de Parmalat. (M. G.-R.)

DERECHO DE SOCIEDADES

BUTTURINI, P.: «Le fattispecie legali di recesso introdotte dalla riforma delle società di capitali», *CI*, 2008, núm. 2, pp. 354-393.

La reforma del Derecho de sucesiones ha traído relevantes modificaciones en la normativa del desistimiento, introduciendo numerosos casos en los que se otorga al socio tal derecho. Precisamente el objeto de este artículo es el análisis de estos nuevos casos de desistimiento. (*Alma R. G.*)

CARIELLO, V.: «Sistema dualistico e s.p.a. cc.dd. chiuse a controllo familiare», *RDC*, 2008, núm. 5, parte prima, pp. 543-569.

Análisis del régimen de las sociedades s.p.a. y s.r.l. en relación al ámbito administrativo y distribución de funciones y competencias entre los órganos. (*M. R. D. R.*)

DELLI PRISCOLI, L.: «Diritti della personalità, persone giuridiche e società di persone-nota a Cass. 4 giugno 2007 n. 12929 e a Cass. 5 aprile 2007 n. 8604», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 1998-2013. (*M. R. D. R.*)

DIDONE, A.: «Sul valore della causa di opposizione a fallimento-osservazione a Cass. Sez. un., 24 luglio 2007 n. 16300», *GC*, 2008, núms. 7-8, pp. 1754 ss. (*M. R. D. R.*)

FERLUGA, L.: «A proposito del regolamento interno delle cooperative», *GC*, 2008, núm. 6, pp. 331-339.

Reflexiones sobre el Reglamento interno de las cooperativas, ante la laguna legal en materia de modalidades y obligación de creación del mismo en el *d. lgs. 10 settembre 2003, n. 276*. (*M. R. D. R.*)

GARBO, G. DI: «Fideiussione ex contractu e responsabilità illimitata del socio di società di persone-nota a Cass. 12 dicembre 2007 n. 26012», *GC*, 2008, núm. 11, pp. 2439-2443. (*M. R. D. R.*)

LAGESE, P./LAURENT, N.: «Quelle responsabilité sociale pour les groupes de sociétés lors du dépôt de bilan de leurs filiales?», *SJ*, 2009, núm. 1-2, chr. 101, pp. 20-25.

Buscar la responsabilidad del grupo social como medida utilizada por los asalariados despedidos cuando no se puede cobrar de otra manera. Razones de mundialización provocan la aceptación de esta medida no sólo a nivel internacional sino también nacional. Justificación de los autores. (*R. A. R.*)

NARDELLI, M.: «Il contraddittorio nel rito societario e la Consulta: i nodi vengono al pettine-nota a C. cost. 24 luglio 2007 n. 321», *GC*, 2008, núm. 4, pp. 865-871. (*M. R. D. R.*)

VIDIRI, G.: «Azione di nullità del bilancio: prescrizione, formazione del giudicato e violazione del principio di chiarezza – nota a Cass. 2 maggio 2007 n. 10139», *GC*, 2008, núm. 2, pp. 453-462. (*M. R. D. R.*)

CONTRATOS MERCANTILES

CHEREDNYCHENKO, O. O./JANSEN, Ch. E.: «Principles of European Law on Financial Service Contracts?», *ERPL*, núm. 3, 2008, pp. 443-468.

Los autores se centran en el estudio de los servicios financieros y su regulación jurídica en el ámbito de la Unión Europea. El llamado Marco Común de Referencia de 2003 trata sólo los contratos de servicios en general, pero debería tratar además específicamente los contratos de servicios financieros. (*M. G.-R.*)

MONCALVO, F. A.: «Il contratto di concessione di vendita, nel quadro dei contratti per la distribuzione commerciale», *NGCC*, 2008, núm. 4, pp. 93-119.

Regulación del contrato de concesión de venta en el marco de los contratos de distribución. Naturaleza jurídica y estructura. Cláusula de exclusiva. Obligación de promoción de las ventas. Disciplina de los precios. Pacto de reserva de dominio. Pacto de no concurrencia poscontractual. Normativa comunitaria en tema de acuerdos verticales. (*Alma R. G.*)

SIRENA, P.: «La portabilità del mutuo bancario o finanziario», *RDC*, 2008, núm. 4, parte prima, pp. 449-479.

Estudio de la subrogación crediticia por voluntad del deudor, tras la reforma del artículo 8, *d. l. n. 7/2007*, por la *l. n. 40/2007* y el artículo 2. 450 de la *l. 24 de diciembre de 2004, n. 244 (legge finanziaria 2008)*: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación, excepciones oponibles al acreedor subrogado, tutela del empresario hipotecario o pignoraticio. (*M. R. D. R.*)

DERECHO CONCURSAL

BASILONE, M. R.: «La revocatoria ordinaria nel fallimento: la controversa questione della legittimazione processuale esclusiva o concorrente del curatore», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 1056-1061.

Comentario jurisprudencial sobre la legitimación del curador en el ejercicio de la acción revocatoria ordinaria. (*Alma R. G.*)

BIABATI, P.: «Le prospettive dell'azione collettiva risarcitoria nel diritto dell'Unione europea», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1373-1389.

Revisión de la política europea del derecho de la competencia, en especial en materia de acciones colectivas resarcitorias: fundamento del Derecho europeo de las acciones colectivas resarcitorias, regulación en las directivas y en los derechos nacionales, determinación de la competencia jurisdiccional y ley sustantiva aplicable para el ejercicio de estas acciones. (*M. R. D. R.*)

CARRATTA, A.: «Liquidazione e ripartizione dell'attivo nel fallimento e tutela giurisdizionale dei diritti», *RTDPC*, 2008, núm. 3, pp. 853-883.

Reflexiones sobre el procedimiento concursal, tras la reforma legislativa de 2007: convivencia de intereses públicos y privados, control de la actuación judicial y «progresiva desjudicialización» del procedimiento concursal. (*M. R. D. R.*)

— «Liquidazione e ripartizione dell'attivo nel fallimento e tutela giurisdizionale dei diritti», *RTDPC*, 2008, núm. 4, pp. 1271-1299.

Segunda parte de reflexiones sobre el procedimiento concursal, tras la reforma legislativa de 2007: convivencia de intereses públicos y privados, el problema de la tutela jurisdiccional y control de la actuación judicial en aras de la tutela de derechos subjetivos, posibilidad de aplicación analógica del proceso ordinario de cognición. (*M. R. D. R.*)

D'ORAZIO, L.: «La risoluzione d'ufficio del concordato preventivo con cessione dei beni e la sentenza di fallimento dopo il d. lgs. n. 169 del 2007 - nota a Cass. 7 giugno 2007 n. 13357», *GC*, 2008, núm. 6, pp. 1528-1511. (*M. R. D. R.*)

DIDONE, A.: «Note minime sull'art. 173 l. fall.-nota a Cass. 5 gennaio 2007 n. 1655», *GC*, 2008, núm. 9, pp. 2035-2036. (*M. R. D. R.*)

— «Note minime sulla surrogazione del fideiussore nel fallimento-osservazione a Cass. 11 settembre 2007 n. 19007», *GC*, 2008, núm. 4, pp. 938-939. (*M. R. D. R.*)

DIESBEC, Q. A.: «La cession interne: un mode original de transmission de l'entreprise en difficulté», *GP*, 2009, núm. 21-22, pp. 3-10.

Posibilidad de evitar el procedimiento de insolvencia en caso de cesión interna de una empresa en crisis. Formas de conseguir una estabilidad del capital social mediante la cesión de éste. (*R. A. R.*)

FRASCAROLI, E.: «L'esdebitazione del fallito: la prima bocciatura dalla corte costituzionale», *NLCC*, 2008, núm. 6, pp. 1235-1249.

Consideraciones críticas, doctrinales y jurisprudenciales, de la figura de la «esdebitazione del fallito» y análisis comparativos en los Ordenamientos jurídicos extranjeros. (*M. R. D. R.*)

MICCIO, F.: «La legge fallimentare dopo il correttivo», *NLCC*, 2008, núm. 4, pp. 727-780.

Análisis del procedimiento concursal, a propósito del *d. lgs. 12 settembre 2007, n. 169*: nueva perspectiva y funciones de la junta de acreedores y procedimiento de verificación del pasivo, teniendo en cuenta las cesiones de créditos y subrogaciones, admisión de demandas tardías y el programa de liquidación. (*M. R. D. R.*)

PETEL, Ph.: «Le nouveau droit des entreprises en difficulté: acte II», *SJ*, 2009, núm. 6, chr. 110, pp. 17-28.

Estudio a propósito de la modificación introducida a la ley de salvaguarda de las empresas de 26 de julio de 2005 por la Ordenanza núm. 2008-1345 de 18 de diciembre de 2008. Esta ordenanza corrige y completa los defectos de la ley de 2005 así como introduce las nuevas figuras de garantía sin desposesión introducidas tras la reforma de 2006 en el Código civil francés. (*I. S. P.*)

SEGA, D.: «Esiste ancora il piccolo imprenditore?», *NGCC*, 2008, núm. 9, pp. 1065-1069.

Tras la reforma de la quiebra en el Ordenamiento jurídico italiano hay un debate jurisprudencial, en relación a los presupuestos subjetivos del quebrado, acerca de si puede incluirse en ellos al pequeño empresario. (*Alma R. G.*)

TEBOUL, G.: «La réforme du pére Noël: la prévention et la sauvegarde», *GP*, 2009, núm. 4-6, pp. 6-10.

Estudio a propósito de la nueva reforma del derecho concursal con la Ordenanza núm. 2008-1345, de 18 de diciembre. Situación anterior y actual y consecuencias en el procedimiento. (*R. A. R.*)

— «La réforme du Péré Noël: Redressement judiciaire, liquidation judiciaire et sanctions», *GP*, 2009, núm. 32-34, pp. 3-9.

Estudio a propósito de la reforma del procedimiento de concurso mediante la Ordenanza núm. 2008-1345, de 18 de diciembre de 2008, que entrará en vigor a mediados de febrero de 2009. Contexto económico actual e influencia de la ordenanza ante supuestos de cesación de pagos. Supuestos de liquidación judicial y responsabilidad. (*R. A. R.*)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge. L. J.	The Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
M. L. R.	The Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RD	Recueil Dalloz
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tulane L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
UCLA L. R.	University of California Los Angeles Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht